

46  
Provincia de Badajoz.

Villa de Garbayuela.

Bienio de 1879 a 1884.

Libro de actas Capitulares del Ayuntamiento Constitucional de esta villa para el bienio expresado, que principia en 1.º de Julio de 1879 y termina en 30 de Junio de 1884.



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or recipient information.

Main body of faint, illegible handwriting, likely the main message or list of items.





N. 0.300.735



Provincia de Badajoz

Ayuntamiento Constitucional Bienio de 1879  
de Garbaynelas. a 1881.

Libro que se abre en este dia para las actas Capitulares de  
 este Ayuntamiento, durante dicho bienio. Libro 1.º Julio 1879.



Acta de Sesion inaugural del Ayuntamiento  
en la renovacion bienal de 1.º de Julio de  
1879.

Señores Concejales, En las Casas Consistoriales de Garbaynela a  
 que quedan en esta renovacion  
 D. Felipe Reboto -  
 D. Martin Argente  
 y D. Bartolome Pacheco  
 Señores Concejales en-  
 trantes en esta renovacion  
 D. Donato Marquez  
 D. Silvestre Argente  
 D. Juan Ortega  
 y D. Donato Marquez  
 en esta renovacion como Concejales,  
 que igualmente se mencionan; el Sr. Alcalde  
 Sabido Don Felipe Reboto, despues de ordenados  
 unos y otros por el de sus votos, y en caso de  
 empate por la mayoria de edad, instalados

que fueron en sus cargos, resignó el mando y la  
presidencia para constituir la interina en el Sr. Don  
García de Guzmán, según el artículo cincuenta y tres  
de la Ley Municipal vigente.

En este segundo se ordenó que cada Concejal  
escribiera o hiciera escribir con su nombre, en una  
pequeña papeleta al del compañero que contaría digno  
para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y  
escriba, por ser caso de incapacidad para su des-  
empeño, según el artículo cuarenta y tres. — Depositadas  
estas papeletas, llamados que fueron los Sr. Concejales,  
uno a uno, por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una  
papeleta, leyendo en alta voz su contenido, y  
yo como Secretario fui anotando en esta acta los  
nombres que se leían por el Sr. Presidente, poniendo raya  
de votos, al que los obtenía, siendo declarado elegido  
por mayoría absoluta del número total de Concejales,  
según prescribe el artículo cincuenta y cinco de la Ley,  
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don  
Donato Marqués y Sarracín.

El Sr. D. Donato Marqués pasó a  
recoger del Presidente interino las insignias de su cargo,  
y dadas las gracias a sus compañeros, por la distinción  
con que le honraban para este bienio; dispuso que  
por el mismo orden se escribiera y depositara una por  
una las papeletas que habían de nombrar al  
Síndico, con la advertencia de que el elegido  
para el desempeño de este cargo, necesita



PA

folio 2

tambien saber leer y escribir, y resulto nombrado por mayoria absoluta de votos, el Concejale Don Silvestre Atgado Montes - ; cuyo distinguido cargo corporativo acepto en el acto, dando las gracias por la estimacion y confianza con que se le honraba.

La continuation tomaron el numero que les correspondio por el orden de votos, con que fueron elegidos, y por mayoria de edad, en caso de empate, resultando organizados, en esta forma.

Concejales primeros, D. Marino Atgenjo

Nº Segundo, Don Felipe Reboto

Nº Tercero, D. Bartolome Pacha

Nº Cuarto con el cargo de Interventor, D. Juan Ortega

Nº Quinto Don Leonardo Blazquez y Quirano

Tomada la posesion, se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que se debrian celebrar en la semana y los dias y horas mas convenientes a los Señores Concejales, y se acordó fijar los Domingos a las once de la mañana; con lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento del articulo cincuenta y siete, firmanos al margen de esta acta todos los Concejales, que tambien, señalando el que no a su costumbre, por el orden de sus cargos y numeracion, para que les sirva de toma de posesion y aceptacion en la sesion proxima que sera la sesion inmediata, la cual se celebrara el Domingo, seis

de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y dando principio con esta Acta de sesión inaugural al nuevo libro de sesiones que abre en este día la Corporación constituida legalmente para este fin con las solemnidades y preteritas en los artículos ciento siete y ciento ocho, y de cuyas faltas se exigirá siempre la más estricta responsabilidad al secretario que dejare de cumplir con los deberes y obligaciones que le imponen los artículos veinte y cinco al ciento treinta y uno, acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de la Corporación en todos sus actos, los cuales para que tengan valor han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos de ley, previos al redactar y aprobar sus actas; Certifico

El Alcalde Presidente  
Donato Marquez

*[Signature]*

El Sr. del Ayuntamiento

Julian Gonzalez  
y Calderon

*[Signature]*

Acta de sesión ordinaria  
del día seis de Julio

En la villa de Carbayulo  
a seis de Julio de mil ochocientos

Señ. Alcalde Presidente Donato Marquez  
D. Felipe Reboto, Regidor  
D. Bartolomé Pachá, Idem  
D. Juan Ortega, Idem  
D. Juan Carlos Marquez, Idem  
D. Silvestre Arguedas, Regidor Sindico

setenta y nueve, reunidos los  
Señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan  
en sesión ordinaria celebrada  
en



LD

La junta capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Donato Márquez; abierto el acto, se  
 leyó la acta que antecede y fue aprobada.  
 En seguida se dio cuenta de la circular número  
 1036 del Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión  
 permanente de Cortes, de esta Provincia, fecha  
 veinte y siete de Junio próximo pasado, inserta  
 en el Boletín Oficial n.º 288 del día 1.º de Julio  
 de los corrientes, y enterados los Sres. del  
 Ayuntamiento, después de declarar el punto sufi-  
 cientemente discutido por unanimidad, se votó y  
 acordaron: Que se guarde y cumpla dicha sup.  
 Orden en todas sus partes, estando dispuesta  
 unánimemente esta Corporación a prestar  
 su decidido apoyo y cooperación, para que el  
 Sr. Alcalde pueda cumplir con exactitud, cuanto  
 previene en tenor en la citada circular en  
 lo que se refiere a la repetida cosecha  
 de Cereales que se recolecta en este pueblo en  
 el presente año y a las ningunas existen-  
 cias que hay en el mismo pueblo de los  
 años anteriores; y que para caminar con  
 el debito hábito en la dación de

cuentas que se redaman, puesto que respecto  
de este Sorteo la última cuenta rendida  
es la del año económico de mil ochocientos  
setenta y seis á setenta y siete, en cuyo  
año se repartió el último trigo que existía  
en la península que hasta la fecha  
se haya cobrado nada de ella por ración  
de principal y creces pupitares, se  
consulte por el Sr. Alcalde á la Comisión  
permanente prov. si bastará con que  
se rinda la cuenta del año económico  
de mil ochocientos setenta y ocho á setenta  
y nueve, comprendiendo en ella todo el  
principal que aparece al Sorteo en la  
última cuenta rendida de mil ochocientos  
setenta y seis á setenta y siete, y todas  
las creces pupitares correspondientes  
desde aquel año en adelante, en razón á q.  
como nada se ha cobrado de ellas, segun  
aparece expresado antes, en los años del  
indicado interregno en que no se han  
rendido cuentas, no puede en la res-  
pectiva á cada uno hacerse otro cargo  
que el que aparecerá en general de  
todos ellos, si así lo estima la Comisión  
permanente, en la cuenta general  
reuniendo la de los anteriores, del año

II





fo 4

económico de 1878 a 1879; y que en otro caso o sea en el de que año en pos de año haya de darse las cuentas, habiendo fallecido uno de los individuos que computieron en el Ayuntamiento en esta localidad, a quienes en su defecto ha de obligarse a rendir las cuentas del Pósito que ellos debieron de dar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de ella esta acta, que firman estos tres, certifico

Donato Blarques	Juan Ortega
Felipe Ribot	Nicolome Pachas
Silvestre el que da fe	del Regidor
	Leonardo Blarques
	Felicem Gonzalez
	Y Calderon
	Pro.

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento, respectiva al día trece de Julio } En la villa de Garbayuela, a trece de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los tres del Ayuntamiento que abajo firman y señala el que no sabe a su costumbre en la Usata Constitucional en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Donato Blarques, abierto el acta, se leyó la acta que antecede y fue aprobada.



En seguida el Sr. Alcalde manifestó haber llegado  
de público a su noticia que a consecuencia de per-  
mitirse los labradures de esta localidad sacar  
las mieses de sus sembrados a la hora de noche,  
se notan algunos hurtos, o faltas de espouadas  
mieses, y que siendo uno de los deberes del Ayuntamiento  
evitar estos actos, enterados de los hechos, definitivamente,  
después de conferenciar lo necesario y de declarar el  
punto suficientemente discutido, teniendo en cuenta  
el contenido del número primero del artículo setenta y dos  
de la Ley Municipal, según el cual es de su compe-  
tencia el fomentar los intereses materiales y morales  
de la localidad, y cuidar de la seguridad de las  
personas y de sus propiedades; vista también el Real  
orden de seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos  
que autoriza al Ayuntamiento para adoptar las disposi-  
ciones convenientes a evitar los excesos que pudieran  
cometerse en recolección de frutos del campo, por  
unanimidad de votos acordaron: Que nadie  
absolutamente pueda levantar las mieses de  
su propiedad de los puntos en que las tengan  
segadas y allegadas, y transportarlas a las  
heras o a sus catares, más que desde la  
tahoda hasta la puerta del tolpe bajo la  
pena por primera vez de una peseta  
y dos pesetas por cada una de las sucesivas,  
que fuese aprehendidas en papel de multas  
municipales sin perjuicio de detener al  
contraventor la carga o cargas con que  
se le encontrase en el camino o en la heras



*[Handwritten flourish]*

hanta justificación breve y verbalmente ante el Sr. Alcalde en legítima procedencia, cuya autoridad en caso de que la información no sea satisfactoria, procederá a intimar el oportuno atestado por escrito como agente de la policía judicial y lo pasará a los Tribunales de Junta para la debida corrección.

Seguidamente he dado cuenta de la orden librada al Sr. Alcalde en once del que rige por el Sr. Gobernador Presidente de la Junta o Comisión provincial permanente de Puntos de Badajoz, en la cual, acordando esta Comisión al acuerdo que antecede, de este Municipio fecha seis del presente mes, releva al mismo de la dación de cuentas del Pósito de este pueblo anteriores al año de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, mandando se reúnan todas en esta: que se haga liquidación a todos los deudores de las cantidades que adeudan con las creas, y que en la presente recolección se hagan efectivos todos los débitos apurando para ello cuantos recursos están al alcance del Ayuntamiento y de su Presidente por la ley. Entero y ordenado el Ayuntamiento, por unanimidad de

votos acordados que se guarde y cumpla en todas sus  
partes la referida superior orden quedandose  
cometida la ejecucion de todo ello al Sr. Alcalde  
Presidente. Con lo cual y no habiéndose otros asuntos  
a que tratar se levantó la sesión de ella y se  
acta certifica

Donato Marquez      Felipe Reboto  
Jacinto Aguado      Juan Ortega

Señal. Doct. Regidor      Silvestre Aguado  
Leonardo Marquez      Gaspar Pacheco

Julian Gonzalez  
y Calderon  
tres

Acta de sesión ordinaria  
respectiva al diez de agosto

Tres  
Presidente D. Donato Marquez  
Regidores  
Don Felipe Reboto  
Don Juan Ortega  
Don Leonardo Marquez  
y Don Silvestre Aguado

En la villa de Embayuela  
a diez de agosto de mil  
ochocientos setenta y nueve,  
reunidos los señores del  
Ayuntamiento que al margen  
se expresan bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde (Don Felipe  
Reboto, Alcalde) y el

Don Donato Marquez, abierto el acto  
se dio cuenta de la acta que antecede,  
leyendola y fue aprobada.



*[Handwritten flourish]*

En seguida el otorgamiento por  
 unanimidad de votos y acuerdo: que desde  
 luego se proceda a cobrar el primer  
 trimestre de Continuos del presente año  
 económico, dando principio desde el día  
 de mañana hasta el veinte del actual,  
 pagados cuyo día se proceda a ejercer los  
 apremios oportunos contra los morosos,  
 y que para verificar la cobranza con  
 obligación de poner oportunamente  
 en la Tesorería de Rentas de la decena  
 su importe correspondiente a la Hacienda  
 nombra a Don Juan Ortega de este  
 domicilio con el premio del tres por ciento,  
 y estando presente aceptó el cargo  
 recibiendo en este acto la lista cobradora  
 y los recibos balonarios para verificar  
 la cobranza. Y no habiendo otro  
 asunto de que tratar se levantó la  
 sesión y ocella esta acta que firmaron  
 y sellaron a su costumbre dichos tres  
 Certifico = Conteparentes = Don Felipe  
 Reboto Alcalde = Doñe

Donato Maguer      Felipe Reboto  
*[Handwritten flourish]*      Juan Ortega  
 Silvestre el que da      Doñe  
 Tribunal      Regidor Donato Maguer

Acta de sesión extraordinaria  
correspondiente al día catorce  
de agosto

En la villa de Garbayuda  
a catorce de agosto de mil

ochocientos, setenta y nueve, reunidos los

Alcaldes - Presidente

D. Gavino Ortega Regidor

D. Juan Ortega Idem

D. Bartolomé Pacha Idem

D. Leonardo Marquis Idem

D. Silvestre Aguas Indio

Pres. del Ayuntamiento que

al margen se expresan en

sesión extraordinaria para

citación en forma con la ante

lación al día, bajo la presiden

cia del Sr. Alcalde, abiertos dados, se leyó

la acta que antecede y fue aprobada.

En segunda se dio cuenta por el Sr. Presidente

que el objeto de esta sesión según se

expresó en la citación era el que se

Ayuntamiento acordase la distribución

de las tres mil seiscientos y una pesetas

y veinte y siete céntimos que obraban

en su depositaria Municipal correspondientes

al ejercicio del año económico

de mil ochocientos setenta y

ocho a mil ochocientos setenta y

nueve, entre los créditos en su contra

que del propio ejercicio quedaron

pendientes en cuenta de



N. 0.458.579

fol.  
—



ultimo; y entrado oportunamente el Ayuntamiento despues de deliberarlo necessario y de declarar el punto suficientemente discutido, por unanimidad de votos acordó:  
 Que el Sr. Alcalde ordene el pago de las cantidades siguientes por medio de los oportunos libramientos Pesetas cent.

Al depositario por reintegro de las ciento una pesetas y seis cent. que por acuerdo del Ayuntamiento ha satisfecho por cargo del contingente del Puerto de esta villa, sin perjuicio de que dicha cantidad se reintegre por dicho Establecimiento cuando tenga fondos. 101-6

Al mismo depositario por reintegro de las seiscientas dos pesetas y veinte y cinco cent. que tambien por acuerdo verbal de esta Corporacion satisfizo por los tres ultimos trimestres del contingente por el de esta villa respectivos al año economico de 1878 a 1879 602-25

A Don Esteban Sierra y Mercado otorgante de este Ayuntamiento en Badajoz por su tnelo con gastos del correo del mismo año 100-1  
803-21

Al depositario por resto de su haber del  
premio del quince al millar en el año  
económico de 1878 á 1879 \_\_\_\_\_ 75-82

Angel Lazaro Camacho por su haber  
como conductor del correo desde Julio de  
1878 á febrero de 1879, ambos meses inclu-  
tivos \_\_\_\_\_ 80-1

A Dionisio Alfaro por cuenta de su  
haber como Portero de Aguacil de este  
Ayuntamiento en el año económico de 1878-79 \_\_\_\_\_ 100-1

A D. Gavino Ortega, Presidente que pres  
de este Ayuntamiento en el año de  
1873 á 1874, por cuenta de las cincuenta  
y ocho pesetas y setenta y siete cent. que  
se deben á Don José Bertero Rojas como  
Srv. de este Municipio en 1874 á  
1875, quince pesetas y treinta cent. que  
dho. Alcalde y su Ayuntamiento tuvieron que  
reintegrar y reintegraron al Estado  
en veinte y ocho de Diciembre último  
de varios documentos de la tría en papel  
de pagos al Estado y cuyo reintegro  
repletaba al Sr. Rojas como tal Sr. \_\_\_\_\_ 15-20

Esteban Vrellana Rodriguez por resto  
de su haber como guarda de la Dehesa  
Royal de estos Propios en los años  
de 1875 á 1876 y 1876 á 1877 \_\_\_\_\_ 20-16

A Felix Fernandez por resto de su haber  
como guarda municipal de campo \_\_\_\_\_ 1,094-59





108

de esta villa en los años de 1875 a 1876  $\frac{1094}{1094}$  59  
de 1876 a 1877  $\frac{53}{53}$  90

A Saturnino Ramirez por resto de su haber como conductor de la Estafeta correo de esta villa en el año de 1876 a 1877  $\frac{26}{26}$  95



A Don Donato Marguer por resto del alquiler de la casa de su pertenencia donde habito' la Estafeta  $\frac{11}{11}$  de unmas de esta villa y el local de la Estafeta desde primero de Enero a treinta de Junio de 1878  $\frac{11}{11}$  62

A Angel Pacha Lizaran por resto del alquiler de la casa de su propiedad donde habito' la Estafeta de la Estafeta  $\frac{10}{10}$  de unmas de esta villa y estuvo el local de la Estafeta de las Quintas desde primero de Setiembre a treinta y uno de Diciembre de 1877  $\frac{10}{10}$  16

A Luciano Bravo de Oro por alquiler de la casa de su propiedad en que habito' el Estafeta de la Estafeta  $\frac{25}{25}$  de unmas de esta villa en el año de 1878 a 1879  $\frac{25}{25}$  1

A Da Jacinta Camacho y Castaner Estafeta de la Escuela publica de unmas de esta villa por cuenta de su haber personal de 1878 a 1879  $\frac{211}{211}$  1

Don Felipe Garcia Catatola, Maestro  
de la Escuela pp.<sup>ca</sup> de niños de esta  
villa por cuenta de su haber personal  
de 1877 a 1878

279-22

Don Fidel Blanco y Ferriner, facult  
tativo Municipal de esta villa  
por cuenta de su haber personal  
de 1877 a 1878

372-59

Don Julian Gonzalez y Calderon  
por completo pago de su haber  
personal como Secretario de  
este Ayuntamiento en el año de  
mil ochocientos, setenta y tres a  
mil ochocientos, setenta y tres

197-34

Además don Julian Gonzalez  
y Calderon por completo pago de  
su haber como Secretario de este  
Ayuntamiento en el año de mil  
ochocientos, setenta y ocho a setenta y  
nueve

450-

Total igual - 3033-27

Don lo cual se levantó la certificación de ella esta acta  
de financia dichos tres, señalando lo que nos cabe, a tu  
costumbre, Certifico

Donato Marquez  
Jenel Jefe de Región  
Señor Don Marquez

Señor Don J. J. Gual  
Donato Marquez

Juan Ortega  
Gavino Aguirre  
Julian Gonzalez  
y Calderon



N. 0.458.578

109



Acta de Sesión ordinaria  
correspondiente al día  
catorce de Setiembre

En la villa de Garbayuela a catorce de  
Setiembre de mil ochocientos setenta y  
nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan (en sesión orda)  
en su sala capitular en sesión ordinaria,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
donato Marguer, abierto el acto, se  
leyó la acta que antecede y fue aprobada.  
En seguida se dio cuenta por el  
Sr. Pretiente de haber ingresado en  
este día en la Depositaria Municipal  
el Recaudador de Contribuciones de  
esta villa, las doscientas, cincuenta y seis  
pesetas y cincuenta y seis centimos que

Señores  
Alcalde Presnte D. donato Marguer  
Concejales  
D. Gavino Aguirre  
D. Felipe Neboto  
D. Bartolomé Pachá  
D. Juan Ortega  
D. Leonardo Marguer  
D. Silvestre Aguirre  
quien suvicio

**D** imputa el primer trimestre de la cuota del cuatro por  
ciento recargado para gastos municipales sobre las utili-  
dades líquidas del Repartimiento territorial de esta  
villa y presente año económico; de lo cual quedó enterado  
el Ayuntamiento prestándole su aprobación  
por unanimidad y mandando en la misma  
forma que don Pedro Lamadrid, depositario  
del Botín Nacional de esta repetida villa, puesto  
que tiene fondos este establecimiento, reintegre



desde luego a la depositaria de fondos municipales  
lat ciento treinta y una pesetas y cuarenta y tres  
centimos satisfechas por esta, bajo la calidad de  
remitegos, en virtud de los libramientos n.º cuarenta y  
tres, fhas 2.º de Dic. de 1878 y 14 de Agosto de 1879 en  
la depositaria de la Comision permanente de Cortes  
de esta Provincia, por el contingente del Presupuesto  
de esta localidad, respectivo al año economico de mil  
ochocientos treinta y siete a mil ochocientos treinta  
y ocho; acordando igualmente por unanimidad  
después de deliberar lo necesario, que se paguen  
desde luego por la depositaria de fondos municipi-  
pales, espidiendo al efecto el Sr. Sr. Presidente  
los libramientos oportunos, = Pesetas. cent.

Ciento treinta y dos pesetas y cincuenta cent.  
a Don Julian Gonzalez Calderon, secretario  
de este Municipio, por los gastos que por  
todos conceptos han ocasionado, y triplicado  
el mismo, los trabajos estadísticos de apuración  
del amillaramiento de riqueza pública y repar-  
timientos de territorial y demás del presente  
año economico, segun esta presupuestado - 162 - 50 -

Al mismo Don Julian Gonzalez, cien pesetas y  
por el concepto de pago del material  
triplicado por el mismo en la Secretaria  
de este Ayuntamiento que esta a cargo  
en el primer trimestre del presente  
año economico - 100 -

A Don Donato Blazquez, cincuenta  
262 - 50

Suma anterior 262-50

pretas por el concepto de pago del alquitil de la casa de su propiedad en que estuvo habitando la chaqueta de la Orden de S. Juan de esta villa en el año económico de 1878 a 1879 y del local de la Orden de S. Juan en el mismo año



90-1

Al Recaudador de Contribuciones, cuarenta y seis puestas y cuarenta y una cent. por el concepto de pago del primer trimestre de la contribución territorial impuesta a los Propios de esta villa en el presente año económico

46-45

Total 358-91

Continuadamente se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha cuatro de los corrientes, inserta en el boletín oficial número cuatrocientos treinta y seis, del sábado, día seis, en que manda se instruyan y eleven a su superior autoridad el expediente o expedientes de montanera y yervas de Murielles de las dehesas reales de Propios, cuyos aprovechamientos hayan de utilizarse en el presente año económico. Conterado el Ayuntamiento de tenidamente de dicha circular, después de deliberar lo necesario, por unanimidad de votos acordó: Que siendo solamente el aprovechamiento de la montanera próxima el que se ha propuesto utilizar este Ayuntamiento en el presente año económico en la reducida dehesa real de estos Propios, puesto que no es susceptible de utilizar otro, según el pliego de propuesta que

ha su debido tiempo elevó al Sr. Ingeniero Jefe de Montes  
esta repetida Prova, se proceda desde luego por el  
Sr. Alcalde a instruir el oportuno expediente para el  
supradicho aprovechamiento de montana, encabereándolo  
con certificación de este acuerdo, firmiendo a esta certificación  
la notificación, aceptación, juramento y declaración de los  
peritos, Miguel Orellana y Jenaro Aguirre  
de esta vecindad, a quienes nombra portales para que tomen  
el número y clase de caberas de cerdos que podrán entrar al  
disfrute de la bellota, y el valor de esta en venta, y después  
ultime el expediente con el pliego de condiciones económicas  
administrativas que considere oportunas el Ayuntamiento  
para el dicho aprovechamiento, remitiéndole así terminado,  
para lo que proceda, al Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia.

Este certifico y como esta anunciado de  
ante mano al vecindario, para el efecto de  
verificar el sorteo de Señores asociados que en este  
año económico de mil ochocientos, setenta y  
nueve a mil ochocientos ochenta, han de componer  
en unión del Ayuntamiento, la Junta Municipa-  
cipal, el Sr. Presidente ordenó que yo el Secretario  
leyese en alta voz las papelitaz que contienen  
los nombres de cada uno de los Contribuyentes  
que componen la única sección que hay en  
este pueblo, y habiéndolo así verificado una a  
una, se depositaron después, en la urna preparada



1041

N. 0.458.633

à propósito, y habiendo estado en el sorteo correspondiente a la única sección expresada, las mencionadas y papeletas, dio el resultado siguiente

Contribuyentes que la suerte designo para asociados

Don Antonio Millera

Don Serapio Genovese

Don Alfonso Madroñero

Don Juan Ramos

Don Esteban Babiano

Don Manuel Benavente

Don José Campes

Concluida así la operación, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pade a los interesados, la oportuna comunicación haciéndose lo sabido para los fines ulteriores contingentes

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y se ella esta acta que firman los señores que saben del Ayuntamiento señalando

el que no sabe, a su costumbre; Certifico =

Donato Marguer Gavino Aguijo

Felipe Nebots  
Nataleone Padua

Juan Ortega Silvestre Aguijo

Señal del Regidor

Leonardo Marguer

Julian Gonzalez

Galderon

Mro.

Acta de la Sesion ordinaria  
respectiva al dia veinte  
y ocho de Setiembre

En la villa de Barbayuela  
a veinte y ocho de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y

Señal  
Alcalde Prioste  
Concejales

D. Gavino Aguijo  
D. Felipe Nebots  
Don Silvestre Aguijo  
D. Juan Ortega  
D. Leonardo Marguer

nove, reunidos los señ. del Ayuntamiento  
que al margen se expresan  
en sesion ordinaria en su Sala capi-  
tular en sesion ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde (en sesion  
ordinaria) Don Donato Marguer,  
abierto el acta, se dio cuenta de la

acta que antecede y fue aprobada. Con  
seguida se dio cuenta de una solicitud presen-  
tada al Sr. Alcalde y dirigida a este Ayun-  
tamiento con fecha dia y seis de los corrientes  
por Alfonso Lucas, Pedro Sierra y otros



vecinos de Puenteabraca de los Montes en que  
hacen cierta reclamacion relativa al pago  
de la contribucion territorial que se les ha  
impuesto en el repartimiento aprobado para  
esta villa y presente año comunio por los  
terrenos que poseen en los Valles de este ter-  
mino Municipal. Enterados dichos señores  
y considerando que los reclamantes no han  
presentado, como debieran, con su reclama-  
cion, para poder ser esta estuchada, sus  
correspondientes cédulas personales, lo cual  
no han hecho ni tampoco hacen aprehen-  
cion de los numeros impresos y manuscritos de las



Y en virtud de sus fechos, por unanimidad  
de votos acordaron: que debian de declarar  
y declaraban no haber lugar a oír  
la peticion de los reclamantes interin y  
hasta tanto que con ella presenten los peti-  
cionarios sus cédulas personales ante esta  
corporacion; mandamos que para notificarles  
este acueso, se libere con su insercion oficio  
al Alcalde de Puenteabraca de los Montes.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesion y de ella esta acta qe

firmaron dichos señores; Certifico  
Donato Maguero Gacias Alvarado Silvestre Guedes  
Felipe Rebola tenat del Regidor  
Leonardo Monquero  
Juan Ortega  
Julian Gonzalez  
Valderama

Acta de la Sesion ordinaria  
respectiva al dia veinte y  
tres de Noviembre

En la villa de Barbayuela,  
a veinte y tres de Noviembre de  
mil ochocientos, setenta y nueve

Pres.  
Alcalde Presidente, D. Donato Marquez  
Regidor, D. Davim Stgenp  
D. Don Tolome Pachá  
D. Juan Ortega  
D. Leonardo Marquez  
Ordinico D. Silvestre Stgenp

Remidos los Pres. del Ayuntamiento q.  
al margen se expresan en sesion  
ordinaria en su Sala capitular bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Donato  
Marquez; abierto el acta, se dio cuenta

de la acta que antecede leyéndola  
y fue aprobada. En seguida por el Sr. Presidente  
se manifestó que algunos vecinos se entrometen  
con cerdos, cabras, y otros animales, en las calles  
de los olivares, desde las enales, se pasan a los olivares,  
y cantan un daño grande en ellos, y en las  
demás fincas de la Solana de la tierra de  
este pueblo, y para evitar estos abusos pro-  
pone que el Ayuntamiento acote para toda  
parte de caminos, las calles y huercos, del terreno  
que está entre las propiedades particulares  
dentro del perímetro de la Solana de la  
tierra de esta localidad, que comprende desde  
el puente del Ramirano el arroyo abajo de la  
jarosa hasta la Cañada Real, teniendo  
una adelante hasta el Vagneron de Jnada  
teniendo yendo a terminar en la enjuse  
de la tierra. Enterado el Ayuntamiento,  
después se deliberar lo necesario

fo 13



N. 0.458.634

declari' disentió el punto y por unanimidad  
 a estos acuerdos: Que debía de acotar y  
 acotaba para toda clase de ganados las  
 Calles y huecos de terreno pertenecientes en la  
 volcana de la herida de este pueblo que se  
 hallan entre las propiedades particulares  
 dentro del perimetro designado anteriormente  
 por el Sr. Alcalde Presidente, castigando este  
 a los infractores con arreglo a las ordenanzas  
 municipales que pertenecen a esta villa. de  
 indicadas Calles y huecos de terreno a este  
 Ayuntamiento. Con lo cual y no  
 habiendo otros asuntos de que tratar, se  
 levanto' la sesion y de ella cito acta  
 que firman dichos Sr's, Certifico



Handwritten flourish or signature element.

Donato Mañera Jacinto Argente

Antolome Pachas

Juan Ortega

Silvestre Argente

Donal Gutierrez

Leonardo Marquez

Antiano Gonzalez

Galvan

True.

Acta de la Sesion  
extraordinaria del  
dia veinte y tres de  
Diciembre

En la villa de Barbayula  
a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y nueve, reunidos los  
ses. del Ayuntamiento que al

Alcalde Presidente  
Don Donato Marguer  
Requena  
Leonardo Marguer  
D Jacinto Aguirre  
Don Juan Ortega  
Don Silvestre Agudo  
Don Bartolome Pacheco

margin se expresan bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde en sesion  
extraordinaria para que han  
tido citados todos los individuos por  
papeleta con la antelacion debida  
segun determina la Ley Municipal  
vigente: abiertos el acta se

leyo la acta anterior y fue aprobada. En seguida  
se dio cuenta de que el objeto de esta sesion, como  
se expresaba en las papeletas citatorias, era el  
de que el Ayuntamiento se enterase del estado  
de la Hacienda Municipal de su cargo y  
en su vista determinase lo que creyera con-  
veniente al estado de la misma. Al efecto  
el Sr. Presidente manifestó que en diez y nueve  
de Noviembre ultimo ingreso en la depositaria  
de este Ayuntamiento Don Angel Seco Recan-  
dador de Contribuciones de esta seccion, con  
cientos cincuenta y seis pesetas y cincuenta  
y seis centimos, importe del segundo

Trimestre del presente año económico del cuatro  
por ciento recargado sobre la riqueza líquida de  
la contribución territorial de esta villa y  
presente año económico para gastos (provinciales)  
oigo, para gastos municipales. Y que  
en el mismo día había ordenado el pago por  
medio de los oportunos libramientos, de cuarenta  
y seis pesetas y cuarenta y un centimos  
por el segundo trimestre de la contribución  
territorial imputada a los Propios de esta  
villa en el año actual: de treinta y dos pesetas  
y once centimos por el primer trimestre  
del año económico de mil ochocientos  
setenta y ocho a setenta y nueve del Contingente  
de la Carcel de la capital del Partido de Herrería del  
Pueblo señalado a este pueblo en el propio año;  
y de diez y ocho pesetas por el trimestre de  
futuración a la faceta agrícola del Ministerio de Fomento,  
que se cobra desde primero de Abril al treinta de  
Setiembre del corriente año natural; de todo lo cual  
quedó enterado el Ayuntamiento, prestándole su  
aprobación por unanimidad de votos. Con



firmadamente sus puentes el Sr. Alcalde  
que en los primeros dias de noviembre  
proximo pasado recibio de Madrid y por el  
Agente de este Ayuntamiento en aquella  
Capital Don Pedro Pastor y Gaudero  
una letra girada á su favor y contra Don  
Benito Rincon e Hijos de Badajoz por  
Don Juan de Paula Retortillo y por  
encargo del D. Pedro Pastor y Gaudero por  
valor de ochocientas siete pesetas y  
diez centimos, cobradas por este en liquido,  
deducidos los costos de giro de magisteria y  
diez por ciento del Estado, de la Caja general  
de Depositos por los intereses vencidos del  
primer semestre del año natural de  
mil ochocientos setenta y nueve, por el  
Capital de la tercera parte del ochenta por  
ciento de los Propios enagenados de este  
Ayuntamiento, e igualmente en dicha Caja  
de Depositos: que habia realzado indica-  
da letra y habia pagado, por apreciar  
muchisima la Comision provincial, trescientas  
ochenta pesetas y cincuenta centimos



N. 0.458.617

fo 14



en la Depositaria de los fondos del Presupuesto  
de esta Provincia por los dos primeros trimestres  
de la cuota señalada a este Municipio  
en el Repartimiento quinquenal por la Diputación  
para cubrir el déficit del Presupuesto del año  
económico corriente, según la carta de pago  
original que inserta en el acto. Entera dos  
D) detenidamente los señ. del Ayuntamiento  
por unanimidad de votos acordaron: Que  
después de ingresar el Protocolo de este  
en la Depositaria Municipal las relaciones  
nada ochocientas siete pesetas y once  
centimos y que el mismo ordene en  
los oportunos libramientos, con cargo a  
los respectivos capítulos del Presupuesto Municipal,  
el pago de las cantidades siguientes  
Pesetas 87  
et favor del propio Protocolo  
Presidente por reintegro del  
pago reclamado hecho por el

en la Deputación de la Diputa-  
ción por los dos primeros Trimes-  
tres de gastos provinciales del  
presente año económico — 380-50

A favor del infrascripto Secretario  
a cuenta del haber personal  
del mismo como tal en el cor-  
riente año económico — 250-—

A favor del dicho Secretario  
por pago del material duplicado por  
el mismo en la Secretaría de su  
cargo en el segundo Trimestre del  
presente año económico — 100-—

A favor de Don Fidel Blanco por  
el concepto de pago a cuenta de su  
haber personal del año económico  
de 1877 a 1878 como facultativo  
municipal Titular de esta villa — 75-—

A favor de Don Felipe García Catala  
por el concepto de pago a cuenta de  
su haber personal del año económico  
de 1877 a 1878 como el Maestro Titular  
de la Escuela pública de niños de esta villa — 37-50

A favor de Doña Jacinta Camacho y Estarmin  
bajo el concepto de pago a cuenta de su haber  
personal del año económico de 1877 a  
1878, como el Maestra Titular de la Escuela  
pública de niñas de esta villa — 37-50

— 880-50



1036  
Junta anterior 880 - 50

A favor de Domingo Alfonso por  
el concepto de pago a cuenta de  
su haber personal como portero  
destinado de este Ayuntamiento en el  
año económico de 1878 a 1879 45 - 50

A favor de Enrique Erve por el con-  
cepto de pago a cuenta de su haber  
personal del corriente año económico  
como conductor de la correspondencia  
pública de esta villa a la de Sevilla  
y viceversa 40 - n



2

A favor de Luciano Mantilla vecino  
de la villa por el concepto de pago  
de ocho libras y media de cera que  
ha vendido a este Ayuntamiento  
para la función de gloria de nues-  
tra Señora la Virgen de las Candelas  
que se celebra como de costumbre  
memorial el día 01 de febrero  
inmediato 25 - n

A favor de don Prudencio Alara  
por el concepto de pago a cuenta  
de su haber como auxiliar de la Junta  
Municipal de amillaramiento y  
para la confección del de esta villa man-  
dado formar por el Reglamento aprobado  
en Real Decreto de 30 de Dic. de 1878 4 - n

Don lo cual se levanto la sesion y  
 de ella esta acta que firman dichos  
 Señores certifico  
 Donato Maguie Nicolome Pacheco  
 Gaspar Quijano Juan Ortega  
 Silvestre Quijano  
 Señal Gael Regido  
 Leonardo Blarquez Julian Gonzalez  
y Calderon  
Pro

Acta de sesion extraordinaria  
 respectiva al dia veinte  
 de Febrero } en la villa de San  
 } Bayula a veinte de  
 } Febrero de mil ochocientos ochenta y un  
 } dos los Sres. del Ayuntamiento en su sala  
 } capitular bajo la presidencia del Protector  
 } en sesion extraordinaria previa citacion  
 } con la antelacion debida en la forma  
 } establecida en la ley Municipal; abierto  
 } el acto se dio cuenta de que el objeto de  
 } esta sesion segun se expresaba en las  
 } papelitas citatorias, era el de



po 14

que el Ayuntamiento nombre un concu-  
tor para que lleve a Badajoz el duplicado  
de las cédulas declaratorias de fincas rus-  
ticas, urbanas y ganadería para el mu-  
nicipio amillaramiento de este Distrito Mun-  
cipal, y tambien que el Ayuntamiento  
nombre el vocal que de los Concejales  
ha de reemplazar al Concejil ausente,  
y el perito practico que ha de ocupar  
la vacante de este cargo que resulta  
en la Junta Municipal de amillarami-  
ento de esta localidad, por haber pasado el  
Presidente a ocupar este puesto.  
Enterados definitivamente el Ayuntamiento  
por unanimidad de votos, segun se  
deliberar lo necesario acordó: Que debia  
de nombrar y nombra el vocal  
en reemplazo de don Celestino  
Pacheco para la Junta Municipal de  
amillaramientos de esta villa al  
Regidor don Felipe Reboto, y de



permite practico para la vacante de  
 un cargo que resulta verse que Don  
 Donato Marguer pasó a desempeñar  
 la otra sala Preidencia de este Ayuntamiento,  
 a Don Estrejel Pacha Millon: Y que  
 para llevar las relacionadas cédulas  
 a Badajoz, nombraba a Miguel  
 Ortega Ferrero de este domicilio a el  
 cual por este trabajo se le abone la  
 suma de veinte <sup>cinco</sup> pesetas, cuyo pago  
 ordenará el Sr. Presidente con cargo al capi-  
 tulo y artículo correspondiente del Presupuesto  
 de gastos municipales aprobados del cor-  
 riente año económico. Con lo cual  
 y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar relevando la sesión y de ella esta  
 acta que firman dichos señores legitima-

entre líneas = "Copia" = vale febre 1870  
 Donato Marguer  
 J. Estrejel Pacha  
 J. Garcia  
 J. Juan Ortega  
 Leonar. Marguer  
 Julian Fournier

Feta de sesion extraordinaria  
 del dia cuatro de Febrero 1870  
 Diputación de Badajoz

En la villa de

Tres señores

Alcalde D Donato Marquer  
 Regidor, D Javien Aguirre  
 D Don Felipe Ribero  
 D D Leoncorno Marquer  
 D D Don Silvestre Aguirre  
 D D Don Basilio Pacha  
 de la Junta Municipal

D Jorge Aguirre  
 D Bernardo Cendrero  
 D Don Milana Sabiano  
 D Mas Ramirez  
 D Don Felix Milana



Asociados particulares  
 D Andres Madron  
 D Juan Martin Canales  
 D Don Saturnino Arango

Barbayula. a cuatro de  
 Mayo de mil ochocientos y  
 ochenta, reunidos en la sala  
 Capitular, bajo la presidencia  
 del Sr Alcalde en sesion extraor-  
 dinaria, previa citacion con la  
 antelacion debida, los señores  
 Ayuntamiento, de la Junta de  
 Asociados Municipal y parti-  
 culares vecinos que al margen  
 se expresan; abierta la sesion  
 por el Sr Alcalde se manifestó  
 que el objeto de esta reunion  
 se expresaba en las papeletas y  
 citatorias, era que los señores  
 congregados en conformidad  
 a lo dispuesto en los arts

penultimos parrafos del articulo treinta y dos  
 de la ley municipal vigente acuerden lo  
 que proveya para dejar libres y expedito  
 las Cañadas Real, vias o toladas, caminos  
 vecinales y caminos rurales de este termino  
 municipal a la estension y anchura deter-  
 minada por las leyes de partida y reales  
 disposiciones vigentes, corrigiendo las res-  
 tricciones que se observen en todos ellos.  
 Enterados los tres concurrentes por una  
 unanidad de votos acordaron que se  
 practique por todos los señores asistentes

a este, con mas el individuo que falta del  
 Ayuntamiento y los tres restantes de la Junta  
 Municipal un deslinde y amojonamiento  
 administrativo de la cascada Real, vias o coladas,  
 caminos vecinales y rurales de este Ter-  
 mino Municipal, consignando despues  
 su resultado minucioso en el expediente  
 administrativo que se instruya encabran-  
 dole con Certificacion de este acuerdo,  
 y en su virtud se acordara y determinara  
 lo que proceda para corregir las faltas  
 e imprecisiones que se noten en indicada  
 via. Con la cual se levanto esta sesion  
 y se ulla esta acta que firman dichos  
 Sres, señalando el que no vota a su  
 costumbre, Certifico

Donato Marquez

Felipe Dieboltz

Martolome Pachas

Gaspar Agudo

Silvestre

Señal D. de P.

Agudo

Regina Leonor de

Antes D. de Matronas

Marques

Juan Camacho

Señal D. de P.

Jorge Agudo

José Milara

Babiano

Señal D. de P.

Señal D. de P.

Lucas Milara

Julian Gonzalez

y Calderon

1790



N.º 157.924

p.º 19

Acta de Sesión extraordinaria  
del día diez y siete de Marzo

En la villa de Garbaynela á  
diez y siete de Marzo de mil ochocien-

tos ochenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la  
misma en su Sala capitular en sesión extraordinaria por la  
citación con la antelación debida en la forma que prescribe  
la Ley Municipal vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Doroteo Márquez, abiertos el acta, se leyó la acta  
anterior y fue aprobada. Con seguida se dio cuenta por

el Sr. Presidente, de que el objeto de esta sesión, según se  
apreciaba en las papeletas citatorias, era el de que el  
Ayuntamiento acordase lo que creyera conveniente para  
dar cumplimiento á la superior orden librada á cita  
Alcaldeá con fecha diez del actual, que presenta en  
este acta á la Municipalidad, por la que se manda  
llevar de o de luego á efecto, en el término de tercero día  
lo prevenido en las ordenes de diez y nueve de Mayo y  
veinte y siete de Junio de mil ochocientos, sekuta  
y nueve, pagando á la Promotoría Fiscal de el  
Burgado de primera instancia del Partido de  
Merriá del Duque ciento veinte y cinco pesetas  
por razón de suscripción á la Colección segun-



lativa de España respectiva á los años och mil ochocientos, setenta y seis á mil ochocientos, setenta y siete.  
Enterado de lo contenido en el Ayuntamiento, después de deliberarlo necesario, por unanimidad de votos y acuerdos: Que se guarde y cumpla en todas sus partes la referida superior orden; pero como por la falta de recursos de este Ayuntamiento le sea imposible de toda imposibilidad, verificar el pago, mientras su Señoría no autorice á esta Municipalidad para enagenar, para este fin, las tres facturas de intereses de inscripciones intransferibles que obran en su poder por valor nominal á papel de dos mil ciento setenta y dos reales y treinta y siete céntimos, cada una, y cuya autorización solicitó este Ayuntamiento en acuerdo de quince de Setiembre de mil ochocientos, setenta y ocho, que transcribió el Sr. Presidente con la misma fecha por medio de la oportuna comunicación al Sr. Gobernador, reproduciéndose dicha transcripción á su Señoría por el mismo Presidente en comunicaciones de veinte de Mayo y primero de Julio de mil ochocientos, setenta y nueve, á virtud de las citadas ordenes de diez y nueve de Mayo y veinte y siete de Junio del



propio año, sin que hasta la fecha haya  
 tenido a bien su Señoría resolver nada acerca  
 de la autorización indicada impetrada de tu  
 autoridad, dispuesto también el Ayuntamiento  
 que este acuerdo se eleve al Sr. Gobernador  
 de Provincia por el Sr. Alcalde, rogándole  
 y suplicándole se digne conceder desde luego  
 a este Municipio la relacionada autorización,  
 y en otro caso ordenar de que fondos y  
 con que arbitrios ha de verificarse el pago  
 de las ciento veinte y cinco pesetas, con el  
 que se al momento ponete en ejecución  
 punit que esta Corporación siempre sumita y  
 obediente a los mandatos de sus superiores  
 Jerarquicos, no omita medio alguno de los  
 que estan a su alcance para cumplirlos.  
 Con lo cual se levanta la Sesión y se  
 ella esta acta que firman y señalan a  
 su costumbre otros tres; Certifico



Donato Maquer      Matamoros Pacheco  
 Felipe Melotz      Gavino Aguijo  
 Juan Cortez      Señal Sedeonardo  
 Silvestre Sigüenza      Maquer  
 Esteban Romalero  
 y Calperon

Acta de la sesion  
extraordinaria celebrada  
veinte y siete de Mayo

del Ayuntamiento

Presidente, D. Donato Marquez  
Regidor, D. Davino Argente  
Ald. D. Felipe Neboto  
Id. D. Bartolome Pacheco  
Id. D. Juan Ortega  
Id. D. Leonarso Marquez  
Alf. D. Silvestre Argente  
Contribuyentes asociados de  
todas clases.

D. Celestino Pacheco  
" Angel Pacheco Millan  
" Fernando Gendreau  
" Pedro Bruno de Oro  
" Luis Millan  
" Angel Pacheco Laran  
" Damian Ortega  
" Julian Atencoba  
" Cipriano Gendreau  
" Blas Camarero  
" Pedro Camacho  
" Facinto Millan  
" Juan Ramon  
" Prudencio Millan  
" Benito Camacho  
" Santos Gendreau  
" Rafael Camarero  
" Juan Millan  
" Juan Luengo Gabanilla  
" Juan de Dios Villarejo  
" Marcelino Ramon

En la villa de Garbayuela, a veinte  
y siete de Mayo de mil ochocientos y  
ochenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento

que al margen se expresan, con los otros  
contribuyentes que tambien se detallan  
al margen, representantes de todas las  
clases de este pueblo, en la Sala capitular,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Donato  
Marquez en sesion extraordinaria previa cita-  
cion con la formalidad y antelacion preveni-  
das en la Ley Municipal vigente; abierto  
el acto, por el Sr. Alcalde Presidente se dio  
cuenta de que el objeto de esta sesion, segun  
se expresaba en las papeletas citatorias,  
era para acordar el medio que se crea mas  
conveniente para cubrir el sueldo de  
consumos, Cereales y Sal en que se halla  
encaberao este pueblo para el año econo-  
mico de mil ochocientos ochenta a mil  
ochocientos ochenta y uno, en conformidad  
a lo mandado en la Real Instruccion  
vigente de Consumos, y en la superior  
orden circular de la Direccion general de  
Impuestos, fecha seis de Noviembre de  
mil ochenta en los boletines oficiales de esta

Prova primera cincuenta y siete y cincuenta y  
ocho de los dias diez y siete y diez y nueve de  
este mismo mes, recibidos por esta Alcaldia



folio 24

en el correo de ayer, los cuales fueron leídos li-  
 teralmente en este acto a los señs concurrentes. En-  
 terados dichos señs. detenidamente, y consideramos que  
 en esta villa, por las circunstancias especiales que en ella  
 concurren, es imposible, de toda imposibilidad, establecer,  
 para cubrir dicho cupo, la Administración municipal  
 ni los encabezamientos parciales o gremiales; por  
 unanimidad de votos eligieron en primer término,  
 el medio del arriendo a venta libre de todos los ramos  
 por el cupo total y recargo del tres por ciento, ins-  
 tándose el oportuno expediente para una sola subasta  
 y remate por el Sr. Alcalde con las condiciones que im-  
 ponga el Ayuntamiento conforme a dichas Instrucciones  
 y Circulares de la Dirección: Que si a la primera subasta  
 no hubiere postor que aceptare dichos arriendos,  
 para en este caso, elijan el arriendo de todos los ramos  
 con la exclusiva al por menor en una sola tam-  
 bien diligencia de subasta, obteniendo previamente  
 la oportuna licencia de la Exma. Diputación pro-  
 vincial a cuyo fin se le remita desde luego certificación  
 de esta acta, y que si tampoco hubiere  
 postor que en la primera subasta solicite  
 este medio, se remita el expediente al Sr. Jefe





que las firmas =

Señal + de Juan  
Ramirez

Juan de Dios Villarjo  
[Signature]

Angel Pachá  
[Signature]

Señal + de Jacinto  
Molina

Señal + de  
Cipriano Gauderof

Señal + de  
Marcelino Ramos



[Signature]

Damian Ortega  
[Signature]

José Millán  
[Signature]

Señal + de Juan Millán  
[Signature]

Juan Gonzalez  
Palderon  
[Signature]

Secretario  
[Signature]

Acta de sesion ordinaria En la Villa de Gubayeta a  
del dia once de Abril Once de Abril de mil ochocientos ochenta

remidos, los Señores del Ayuntamiento que abajo firman  
en su Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, abierto el acto, se leyó la acta que antecede  
y fue aprobada. En segunda se dio cuenta de la orden  
del Sr. Jefe Económico de esta Provincia fecha cinco de los  
corrientes, en que se tiene aprobar los medios propuestos en la acta  
que antecede para cubrir el cupo de consumos, Cereales y sal en que  
halla encabezado este pueblo para el año económico de mil ochocientos  
ochenta y una a ochenta y dos. Enterado el Ayuntamiento  
después de discutir lo suficiente, por unanimidad de votos y  
acuerdo: Que se proceda a instruir el expediente de arriendo  
a venta libre de esportados impuestos, poniendo a conti-  
nuacion de referida orden certificacion del acuerdo que  
precede y del presente, y del cupo para el tercio de cada ramo  
con mas el tres por ciento de cobranza y conduccion; formán-  
dose después por este Municipio a la continuacion las  
condiciones del remate y día en que ha de celebrarse la subas-  
ta, que se comunicará con la anticipacion debida, no solo  
por edicto en el sitio de costumbre de esta localidad, sino tam-  
bien por comunicacion que se insertará en el boletín of. de esta Pro-  
vincia (para of. se inserte). Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesion y de ella esta acta que firman dichos Señores  
Certifico = Entre parentesis = "para que se inserte" = "so vale"  
Comunicacion = "ochenta a ochenta y uno" = Vale

Donato Marquez

Juan Ortega

Castellano Pacheco

Silvestre Elgueta

Felipe Melotz

Julian Gourel  
y Calderon



fo 25

Acta de sesion extraordinaria  
del Ayuntamiento y asociados  
contribuyentes

En la villa de Barbaynela,  
á treinta de Abril de mil ochocientos  
ochenta; reunidos en sesion extraor-

dinaria en las Casas Consistoriales y Sala capitular, pre-  
via citacion por cedula con la antelacion debida y en  
la forma que expresa el art. 502 de la Ley Municipal vigen-  
te, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Donato Blarquer  
y Lizaraso, los Señores del Ayuntamiento y asociados  
contribuyentes, de la Junta Municipal, por el Sr. Presidente,



Abiertos el acto, se expuso, que estas dos corporaciones  
unidas, en acta de primero de Mayo de mil ochocien-  
tos setenta y ocho y en virtud de las facultades que  
les concede el artículo diez y nueve de la Ley de primero  
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco,  
acordaron invertir en obligaciones hipotecarias del  
ferro carril de Mérida á Sevilla el producto de  
las inscripciones intransferibles emitidas y por  
emitir en aquella fecha por el ochenta por ciento  
de los bienes de Propios vendidos de este pueblo  
y las cantidades impuestas en la caja de  
Repartos por la tercera parte del ochenta y

por ciento expresado, que importan cuarenta y seis  
mil y pico de pesetas, bajo la creencia de que  
la via ferrea indicada se terminaria pronta-  
mente y este acuerdo se aprobaria desde luego  
sin obstaculo alguno por el Gobierno de p. Inf.,  
sin cuyo requisito no habia de tener efecto.  
Que apesar de haber transcurrido dos años, los  
dos expedientes instruidos, para la conversion  
de indicados intereses, a virtud de aquel acuerdo  
del Ayuntamiento y asociados de la Junta Munici-  
cipal, aun no se han aprobado por el Gobierno  
ni se cree que pueda aprobarlos, con lo cual  
esta experimentando notables perjuicios  
este Municipio que debe evitar a todo  
 trance en cumplimiento de sus deberes; y que  
esto unido a la no menos atendible razon  
de que la via ferrea de Merida a Sevilla no se  
construye como la Suprema prometida,  
son los poderosos motivos que impelen a  
dicho Sr. Presidente a provocar esta sesion  
para que en vista de cuanto queda  
boquejado, el Ayuntamiento y asociados acuer-  
den lo que consideren mas conveniente y equitativo  
a los intereses de esta localidad. En consecuencia,  
dicho Ayuntamiento y asociados, despues de



deliberar lo necesario y se declaran el punto sufi-  
cientemente discutido, por unanimidad, de votos, acor-  
daron: Que debian de declarar y declaraban res-  
cindiendo el contrato contenido en la acta de sus-  
cripcion relacionada de primero de Mayo de mil  
ochocientos setenta y ocho <sup>celebrado</sup> con Don Juan Revollo  
como representante de la Empresa del ferrocarril  
de Mérida a Sevilla, por las poderosas causas  
expuestas en esta acta por el Sr. Alcalde Presidente,  
retirando en su virtud, de dicha Empresa tanto el  
capital de la tercera parte inpuesta en la  
Caja general de Depósitos, como el de las in-  
scripciones emitidas y domiciliadas en la  
Admon. Económica de esta Provincia, que se  
tiene este estymtamiento por el producto del  
ochenta por ciento de los bienes enagenados  
de los Propios de esta villa; acordando tambien  
relevar a Don Gerónimo Orduna del cargo  
de representante que le confirió este estym-  
tamiento en acuerdo de doce de Mayo de  
mil ochocientos setenta y ocho, y man-  
dando que para que lo determinado se  
en la presente acta surta desde luego  
los efectos oportunos, se remitan con los  
oportunos oficios mirivos, una certifica-  
cion de ella al Sr. Gobernador Civil



de esta Provincia, otra al Sr. Jefe de la Estación  
 Provincial de la misma, y además otra al  
 referido Don Gerónimo Orduna con oficio de  
 remisión, encargándole entregue inmediata-  
 mente bajo el competente Plazo á Don Estanislao  
 Sierra y Mercado, agente de este Ayuntamiento  
 en Badajoz, todas las inscripciones intrans-  
 feribles que obren en tu poder, perteneciente á  
 á este Municipio, y tambien previniéndole, que  
 dicha Certificación la remita sin retrato á la  
 citada Supleta del ferrocarril á los efectos  
 contingentes.

Pudiendo acordaron los señores concurrentes,  
 firmando los que saben y señalándolo el que  
 no á su costumbre, de que yo el Sr. Certifica-

Entre líneas = celebrados = vale

Donato Maguier

Bartolomé Pacheco

Juan Ortega

Señal de el Regidor

Julian Alcobendas

Leonardo Blaquez

Gavino Argente

Narciso Gómara

Silvestre Argente

Aurelio Cruzado

Señal de Blas Ramos

Felipe Robota

Jorge Argente

Julian Fontalvo

Calderon

Jose Chálarra

Frío



fo 24

La 'sesion extraordinaria' en la villa de Garbaynela es  
 correspondiente al dia Trece de Mayo de mil ochocientos  
 tres de Mayo — ochenta, remisor los señores del  
 Ayuntamiento que abajo fir-  
 mon en su Sala capitular en sesion extraordinaria,  
 previa citacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
 abierto el acto, se dio cuenta de la acta autor. y  
 fue aprobada. En seguida se manifestó por el  
 Presidente que el objeto de esta sesion era el de  
 que el Ayuntamiento nombre los contadores necesarios  
 para contar los ganados y colmenas de esta  
 localidad que deben contribuir en el repartimto  
 territorial del proximo año de mil ochocientos y  
 ochenta e ochenta y uno y el de arrendar la  
 casa morada para la Maquila de uñas. En  
 virtud del Ayuntamiento otenidamente, despues  
 de discutirlo necesitan por unanimidad y  
 de votos acordaron que el Sr. Presidente haga  
 contar de de luego los ganados de esta lo-  
 calidad por las personas que considere nece-  
 sarias entregando sin dilacion los contos  
 a la Junta pericial para que sin levanta-



unano con feccion el apendio del amillara-  
 miento de regencia sobre que se ha de  
 girar el repartimiento de la contribucion ter-  
 ritorial del año economico inmediato; y que  
 debia de aprobar y aprobaba el arrendamiento  
 hecho por el Sr. Presidente de la cata de  
 Mariano Camacho y Glandis Argudo para  
 novar la Maestra de la Escuela publica  
 de niñas de esta villa y cuyo arriendo se  
 cuenta desde primero de los corrientes en que  
 habita dicha cata la indicada profesora al  
 respecto de cien reales anuales. Con lo cual  
 se levanto la sesion y de ella esta acta que  
 firman dichos señores Certifico

Donato Marquez

Juan Ortega

Felipe Chebot

Silvestre Argudo

Garcino Argudo

Martalino Padro

Señal Joel Requero  
Leonardo Marquez

Julian Gourel

Alcalde

Trío

Acta de sesion ordinaria  
 correspondiente al dia diez  
 y seis de Mayo

En la villa de Gabayuela  
 a diez y seis de Mayo de mil  
 ochocientos ochenta y cinco

des

H. C. Prioste, Don Donato Marguer  
 Regidor D. Bernix etguip  
 D. Bartolome Pacheco  
 D. Man Ortega  
 D. Leonarox Marguer  
 D. Silvestre etguip

esperan en su Sala Capitular en  
 sesion Ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde; abierto el acto se leyó  
 la acta anterior y fue aprobada:  
 En seguida por el Sr. Alcalde se hizo

presente que el cobrador de contribuciones de esta  
 localidad está para entregar en la depositaria  
 municipal de este Ayuntamiento las doscientas y  
 cincuenta y seis pesetas y cincuenta y seis centimos  
 del cuarto trimestre de la cuota del cuatro por ciento  
 recargado para gastos municipales sobre la cuota  
 de utilidades líquidas al Repartimiento de la  
 Contribucion Territorial del presente año econó-  
 mico. Entorax el Ayuntamiento, despues de deliberar  
 lo necesario por unanimidad de votos acordó:  
 Que desde luego ingrese en dicha depositaria  
 las referida cantidad de doscientas cincuenta  
 y seis pesetas y cincuenta y seis centimos, y con  
 ella y la demas existencia que obra en depositaria  
 se pague, expediendo al efecto el Sr. Alcalde  
 los oportunos libramientos contra esta, la y  
 obligaciones siguientes:

Pesetas cent.

A Don Julián Gonzalez Galceran,  
 Secre de este Ayuntamiento por el ma-  
 nerial de Secretaria duplico por  
 el mismo entro meses de abril



*[Handwritten flourish]*

- El Mayor y Mayor del presente año — 100 — 11
- D. Lucas Cardozo auxiliar del Sr. Angel  
 Leco Delegado del Banco de España por  
 el octavo semestre de subvención a la Junta  
 Agrícola del Ministerio de Fomento que com-  
 prende desde 1.º de Abril al 30 de Setiembre 1880 — 13 —
- D. Domingo D. Lucas Cardozo por pago del  
 cuarto trimestre de la Contribución Territorial  
 impuesta a los Propios de esta Villa en el  
 presente año económico — 146 — 145
- D. Dionisio Alfonso Merino, para que pague  
 en la Depositaria de fondos Carcelarios y  
 de la Capital de este partido judicial el  
 importe del primer semestre de la cuota  
 impuesta a este pueblo por contingente  
 Carcelario del presente año económico en  
 el repartimiento publicado en el boletín  
 oficial de esta Prov.ª, n.º 81 — 54 — 60
- D. Felipe Garcia Cataola Maestro de la  
 Escuela pública de niños de esta Villa  
 por cuenta de las veinte y cinco pesetas que  
 le restan por alquiler de la casa de su  
 morada en el año de 1876 a 1877 — 19 — 50
- D. Jacinta Camacho y Martiner, Maestra  
 de la Escuela pública de niñas de esta  
 Villa por cuenta del material de la  
 dita escuela en el presente año económico — 16 — 28
- D. Fidel Blanco y Jimenez, facultativo  
 Municipal de esta Villa, por cuenta de  
 las cuarenta y cinco pesetas y treinta y  
 siete cent. que le restan de su haber en  
 el año de 1876 a 1877 — 23 — 26



N.º 157.617

fo 27

suma autor 274

A Don Emilio Cruz conductor del Correo de esta villa por cuenta de las treinta y dos pesetas y nueve cent. que se le restan de su haber como tal en el año de 1877 a 78 — 2-10



A Don Victor Alfaro, Portero Alguacil de este Ayuntamiento por cuenta de las diez pesetas y setenta y un cent. que se le restan de su haber personal del año de 1877 a 1878 — 1-78

A Angel Larayo Camacho, por cuenta de las veinte y cuatro pesetas y 66 cent. que se le restan de su haber como conductor del Correo de esta villa en el año pasado de 1877 a 1878 — 1-58

A Prudencio Alilara por cuenta del alquiler del local de su pertenencia en que se halla establecida la Escuela pública de niños de esta villa en el presente año económico — 7-76

A Don José Loureiro Franco, Maestro Alguacil por cuenta de las veinte y seis pesetas cincuenta centimos que le tiene señalados este Ayuntamiento por componer las fuentes y cañerías públicas de esta villa en el presente año económico — 2-10

Totales — 290 34

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar, el Ayuntamiento escribió al Sr. Alcalde  
Presidente para que dentro de los límites que  
le están marcados en las ordenanzas munici-  
cipales de esta localidad, y con arreglo a ellas,  
castigue con mano fuerte, enérgica y activa  
cuantas faltas se le denunciaren como come-  
tidas contra la propiedad rural, policía  
urbana y demás ramos que abarcan indica-  
das ordenanzas, en este término municipal,  
levantándose la sesión y de ella esta acta ofi-  
cialmente firmada, teniéndolo el que no es  
su costumbre, certificar

Donato Márquez  
Francisco Aguayo  
Juan Antón  
D. Esteban Pacheco  
D. Silvestre Elgueta  
Senal y del Regidor  
Don Leonardo Márquez

J. Gilman González  
y Calderón  
pro

Acta de sesión ordinaria  
respectiva al día seis  
de Junio

En la villa de Garbayuela  
a seis de Junio de mil ochocien-  
tos ochenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento  
que abajo firman en su sala capitular en  
sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde; abierto el acto, se leyó la acta  
anterior y fue aprobada. En seguida



por el Ayuntamiento, despues de deliberar lo  
necesario, por unanimidad de votos acordó:  
Que estando aporillado el Corral de Concejo  
que administra este Ayuntamiento y  
recompuesta la llave de su puerta, en ter-  
minos que no puede sugetarse en el  
ningun ganado de los que se encuentran  
dentro de daño en las propiedades ajenas

Para cuyo uso esta destilado; y no teniendose  
tampoco recintos este Ayuntamiento con  
que reconponer dichas paredes y llaves,  
ceden el poco estierco que hoy contiene  
dicho corral a Dionisio Alfonsos de  
esta vecindad con la condicion de que  
a su costa repare y componga las paredes  
indicadas y llave, de manera que  
puedan dedicarse a la seguridad de los  
ganados referidos que en el Corral  
se encierran. Partiendo presente Dionisio  
Alfonsos aceptó la condicion del estierco  
y se obligo a cumplir la condicion  
que por ello le impone el Ayuntamiento.



Tambien el Ayuntamiento  
por unanimidad acordó: Que se  
recojan de Juan Reboto de este  
domicilio los sesenta reales que  
hace años le entregó este Ayntame

taimiento para utilizarse de ellos, o  
cambio del servicio de tener un Barraco  
de su propiedad dispuesto en la plaza  
de Concejo para pitar las cerdas de  
cria de este vecindario, mediante a  
que este Ayuntamiento no puede aceptar  
la responsabilidad de los daños que cause  
precitado Barraco en las propiedades  
particulares, que ha pretendido Juan  
Reboto que acepta, siendo por consiguiente  
de cuenta de este el pago de los daños  
que cause, y que indicados sesenta  
reales quedan por ahora y hasta  
que otra cosa determine la Corporacion  
Municipal, depositados en poder del  
Regidor Audior, Don Alvaro de Argandoña

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levanto la sesion y de ella  
esta acta que firman los señores que  
tambien, siendo el que no, a su  
costumbre Certifico

Donato Marquez

Juan Argandoña

*[Signature]*

Juan Argandoña

Felipe Reboto

Bautista Parba

Señal del Regidor  
Leonardo Marquez

Silvestre Argandoña

Felician Gonzalez  
y Calderon



Enterados dichos señores, después de deliberar  
lo necesario y de declarar el punto suficiente-  
mente discutido, por unanimidad de votos  
acordaron: Que se han de crear y creaban  
a contar desde primero de Julio inmediato una  
plaza de Marbete Municipal del Campo de  
este término dotada de los fondos municipales  
con la cantidad de doscientas veinte y ocho  
pepetas anuales y doce cent, cuya partida  
se tendrá por adicionada al capítulo segundo  
artículo segundo del Presupuesto de gastos  
de este Ayuntamiento, aprobado ya para el año  
económico inmediato, presumiéndose tam-  
bien para su pago igual cantidad que  
se tendrá por adicionada al Presupuesto  
de Ingresos del mismo año y al capítulo  
primero artículo segundo de la renta per-  
petua del tres por ciento de inscripciones  
intransferibles entregadas a este Ayun-  
tamiento en representación de los bienes enagenados  
a consecuencia de las leyes de desamortización,  
mandando que para los debidos efectos  
se lleve certificación de este acuerdo a dicho  
Presupuesto y se remita otra al Sr. Gober-  
nador Civil de esta Provincia  
En tu virtud el Ayuntamiento de nuevo  
presente que entre los aspirantes al

Desempeño de la plaza de Jefe Municipal de  
 Carayya que acaba de crearse entre las mejores  
 cualidades el licenciado del Ejército Felvi Fernandez  
 de esta vecindad que tuvo la misma plaza  
 hasta que fue suprimida, por unanimidad de  
 votos, le nombro por tal Jefe Municipal  
 del campo de esta villa al repetido Felvi  
 Fernandez con la dotacion de doscientas veinte  
 y ocho pesetas y doce centimos al año, cuyo  
 destino principia a desempeñar desde el  
 primero de Julio inmediato venidero, previa  
 su aceptacion y juramento que prestara  
 ante el Sr. Alcalde Presidente el cual  
 le expedira el correspondiente titulo conforme  
 al Reglamento de la Guarnicion rural  
 vigente. Con lo cual se levanto la  
 sesion y se ella esta acta que firman los  
 señores que saben, señalando lo que no a su  
 costumbre. Certifico



Donato Mayor Gavino Aguirre  
 Felipe Murotz  
 Silvestre Aguirre  
 Señal D. del Regidor Juan Ortega  
 Leonardo Marguier  
 Julian Meobendas  
 Jose Milana  
 Baltasar Calderon  
 Señal D. del Mayor Ramirer  
 Cendras

Acta de sesión extraordinaria } En la Villa de Barbayuela  
del día veinte y ocho de } a veinte y ocho de Mayo de  
Filip } mil ochocientos ochenta y

seminos todos los Señores del Ayuntamiento de ella en  
su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en  
sesión extraordinaria, para que han sido citados y  
con la antelación prevenida por la ley y por medio  
de papuleta impositiva del objeto de esta sesión; y  
abierto el acta se leyó la acta que antecede y fue  
aprobada. En seguida, pasando a tratar del objeto  
de la convocatoria, el Sr. Presidente Don Donato  
Blazquez expuso: Que esta Corporación Municipal  
unida a los asociados contribuyentes de la Junta  
Municipal, en acta de primero de Mayo de mil  
ochocientos setenta y ocho, y en virtud de las facultades  
que les concede el art. diez y nueve de la ley  
de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta  
y cinco, acordaron sustruir en obligaciones hipotecadas  
del ferrocarril de Mérida a Sevilla el producto  
de las inscripciones intransferibles emitidas  
y por emitir en aquella fecha por el ochenta por  
ciento de los bienes de propios vendidos de este pueblo  
y las cantidades impuestas en la Caja de  
Depósitos por la tercera parte del ochenta  
por ciento expresado, bajo la creencia de que la  
vía férrea indicada se terminaría prontamente  
y este acuerdo se aprobaria desde luego sin  
obstáculo alguno por el Sr. Alcalde de



fo 31

D.º, sin cuyo requisito no habia de tener efecto:  
 Fue consecuencia con este acuerdo, este Ayuntamiento,  
 nombro' a Don Pedro Pastor y Landero, residentes  
 en Madrid, Calle de S.ºya numero tres, en doce de  
 Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, para que le  
 representase, con amplias facultades para el es-  
 presado objeto y para reclamar y obtener las inscripciones,  
 inscripciones, cobrar sus intereses, que entregaria a  
 este Ayuntamiento y convertir las laminas en titulo y  
 al Portador a fin de invertir su importe en obligaciones  
 hipotecarias del ferro-carril de Madrid a Sevilla y;  
 y ademas le autorizo para reclamar y percibir  
 toda clase de valores, capitales e intereses de la  
 Direccion General de la Caja de Depositos, que  
 por el indicado concepto del ochenta por ciento  
 de Propios enagenados, podrian corresponder a  
 este Ayuntamiento, con igual fin de invertir  
 su importe en obligaciones hipotecarias del citado  
 ferro carril: Que con motivo de haber trans-  
 currido dos años, sin haberse aprobado por el  
 Gobierno los dos expedientes instruidos para la  
 conversion de indicados intereses, a virtud de  
 aquel acuerdo del Ayuntamiento y asociados  
 de la Junta Municipal, experimentando  
 por tal retraso notable perjuicio, este



Municipio que debía evitar á todo trance el  
cumplimiento de sus deberes, con mayor razón  
cuando la Empresa del ferro-carril de Huelva  
á Sevilla no habia construido la vía  
como prometió; este mismo Ayuntamiento  
y asociados, tomaron acuerdo en treinta  
de Abril del corriente año, que ya tienen trasmitido  
á las Direcciones Generales de la Deuda pública  
y de la Caja de Depósitos por conducto de los señ.  
Jefe Económico y Gobernador Civil de la  
Provincia, y á la Empresa del ferro-carril  
por conducto de don Jerónimo Orduna represen-  
tante de la misma en Badajoz, declarando  
rescindido el contrato contenido en la acta  
de ratificación relacionada de primero de  
Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, celebrado  
con don Juan Revollo como representante de la  
Empresa del ferro-carril de Huelva á Sevilla,  
retirando en su virtud de dicha Empresa, tanto  
el capital de la tercera parte sujeta en la  
Caja general de Depósitos, como el de las ins-  
cripciones emitidas y por emitir de este  
Ayuntamiento por el producto del ochenta y  
por ciento de los bienes enagenados de los  
Propios de esta villa.

Que consiguientemente á la rescisión del  
contrato referido debe retirarse á  
don Pedro Pastor y Landeru, dehes.



el Ayuntamiento de retirada a Don Pedro  
 Pastor y Landero la representacion y  
 facultades que le confirió en el relacio-  
 nado acuerdo de doce de Mayo de mil  
 ochocientos y setenta y ocho, y así lo  
 propone el Sr. Presidente al Ayuntamiento  
 para que en su vida acuerde lo que crea  
 mas oportuno. Querida detenidamente la  
 Corporacion, despues de deliberar lo necesario  
 y de declarar el punto suficientemente dis-  
 cutido, por unanimidad, de votos acordos: que,  
 dejando al mencionado Don Pedro Pastor  
 y Landero en su buena reputacion, opinion  
 y fama, debia de retirarle y le retiraba  
 totalmente la representacion, poderes y  
 facultades que este mismo Ayuntamiento  
 le confirió en el susodicho acuerdo de  
 doce de Mayo de mil ochocientos y setenta  
 y ocho, estando por contingentes de  
 luego en la indicada representacion  
 de esta municipalidad, y causando  
 entrega del resguardo de la caja de  
 depositos, inscripciones, intransferibles  
 y demas documentos correspondiente  
 a la misma que obren en su poder,  
 a Don Gregorio Garcia Ruiz, ex-  
 diputado a Cortes y vecino de



Madrid, a quien el Ayuntamiento por  
unanimidad nombra por su representante  
para desde hoy en adelante en Madrid, para  
que en su nombre reclame de los centros directivos  
los créditos que por cualquier concepto corres-  
pondan a este Ayuntamiento: gestione y recoja por  
si los valores que tanto en papel como en  
metálico se han entregado a este Ayuntamiento  
en equivalencia de sus bienes de propios vendidos,  
y toda clase de créditos contra el Estado; perciba  
en igual forma el importe de los intereses de ven-  
cidos y que en lo sucesivo devenguen los capitales  
procedentes del ochenta por ciento, bien por su  
por tercera parte representada por inscripciones  
intransferibles emitidas y que se emitan  
por la Dirección de la Deuda, bien por la tercera  
parte existente en la Caja general de Depósitos,  
verifique toda clase de conversiones y retire capi-  
tales en ambos centros, sea cualquiera su  
procedencia: liquide cuentas y, a mas de los  
documentos relacionados, recoja los valores que  
así en papel como en metálico existan  
en poder de Don Pedro Pastor y Landero  
o de cualquiera otra persona, correpon-  
dientes a esta Corporación, autorizándole  
también en forma para demandar ante  
toda clase de tribunales que compete



23

al juicio que corresponda á las personas o' corporaciones y sociedades o' Empresas que concurran procedente para la buena administracion de los intereses y derechos de esta Municipalidad, y practique cuantas operaciones sean conducentes y precisas para la terminacion de todos los asuntos correspondientes á este Ayuntamiento, pues para todo queda autorizada en virtud de la presente acta que tendra toda la fuerza y vigor que el derecho exige, mientras no sea revocada por otro acuerdo posterior.

En igual forma que este.



Con lo cual se levantó la sesion y de ella esta acta que firman dichos tres, certifico; mandando por ultimo, que para los efectos prevenidos, se remita una certificacion de la presente acta al Pleno Sr. Director General de los Gajos de Depósitos y otra al de la deuda pública por conducto de los Sres. Gobernador Civil y Jefe Económico de esta Provincia; otra á don Pedro Pastor y Landero y otra á don Gregorio Garcia

1.  
Luna, se todo lo que igualmente se  
significa

Donato Marguier  
Felipe Rebotz

Silvestre Eguedo  
Wentolome Pachas  
Jacintho Ortega  
Juan Ortega

Señal S del Regrovi  
Leonardo Marguier  
Miliam Gonzalez  
Calderon

Acta de sesion ordinaria  
correspondiente al dia  
ochavo de agosto

En la villa de Arbayuela a ocho de  
agosto de mil ochocientos ochenta;

Removidos los señores del Ayuntamiento de ella que  
al margen se expresan en sesion ordinaria en su sala  
de Alcalde Preside  
D. Donato Marguier  
que  
Requiere  
Ortega  
Eguedo  
capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierta la  
sesion se leyó la acta anterior y fue aprobada.  
En segunda el Ayuntamiento, a invitacion del Sr. Pre-  
sidente, despues de ocliderarlo necesario por unanimidad,  
de votos acorda: Fue habiendo retirado esta Muni-  
cipalidad por acuerdo de treinta de Abril ultimo, los poderes  
que tenia conferidos, por su otro acuerdo de doce de  
Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, a don  
Geronimo Orduna, para recibir, liquidar y cobrar  
las inscripciones de este Municipio, confiere  
este, por el presente, autorizacion en forma  
a su representante en Badajoz don Estaniso  
Sierra y Alencado, para que a nombre

del Ayuntamiento reciba de la Caja de la Administracion Economica las inscripciones remitidas y que en lo sucesivo se emitan por el ordena por cuenta de los bienes enagenados de estos propios; para que presente a liquidacion tanto estas como las ya emitidas, y para que reciba de dicha Caja la renta o intereses devengados de dichas inscripciones y la que devengaren en adelante mientras fuere apoderado de este Ayuntamiento; mandando que para que lo acordado tenga efecto se remita certificacion de este acuerdo al apoderado Don Antonio Sierra y Esperado por el Sr. Presidente.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó esta sesión y de ella esta acta que firmen los Sr. Certifico

Donato Marquez

Silvestre Aguado

Paulatue Pachas

Juan Ortega

Genal Joel Reguero

Yacinto Aguirre

Leonardo Marquez

Josépe Melero

Julian Gornaloy y Calderon

Mio.

Acta de sesión extraordinaria del día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco en la villa de Barbayuela, a las nueve de la noche del día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento de ella que abajo firman en sesión extraordinaria en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don...



Don Donato Marquez, previa la citacion con la antela  
cion y en la forma ordenada en el artº cuentº dos de la  
Ley Municipal vigente, abierto el acto se manifesto  
por el Sr. Presidente que, como se esperaba en las papuletas  
citorias, el objeto de esta sesion era el de resolver las  
reclamaciones que se hubieran producido contra el  
Repartimiento de Portunus, de esta villa girado  
para el presente año, que ha estado expuesto al  
publico en esta secretaria por el termino de ocho  
dias; y como quiza que no se halla producido recla-  
macion alguna, y por consiguiente, nada tenga  
que resolverse, se dio por terminada esta acta of.  
firman dichos señores a tu costumbre, de que  
el Sr. Certifico =

Donato Marquez      Silvestre Aguado  
Felipe Rebato      Juan Ortega  
Garcino Aguirre      Señal D. de Leonardo  
Blazquez  
Yacatome Pachal  
Julian Gonzalez  
Platon

Acta de sesion extraordinaria  
correspondiente al dia veinte  
y siete de Agosto — En la villa de Garbayuela  
la veinte y siete de Agosto de  
mil ochocientos ochenta, remidos los señores del  
Ayuntamiento que al final firman a tu costumbre  
de sesion extraordinaria, previa citacion con la



39

tutelacion y en la forma prevenida en la Ley orgánica  
 municipal, en su Sala capitular bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Donato Marquez; abierto el acta  
 dio cuenta y leyó la acta anterior y fue aprobada.  
 En seguida se manifestó por el Sr. Presidente, que el  
 objeto de esta sesion, como se expresaba en las papeletas  
 citatorias, era el de que, habiéndose recibido aprobado por  
 la Comisión Económica de esta Provincia el Repartimiento  
 de Consumos, Cereales y Sal de esta villa y presente año  
 económico, el Ayuntamiento acordase la cobranza del  
 primer trimestre ya vencido y nombrase el Recaudador  
 que ha de verificarla. Enterado detenidamente el  
 Ayuntamiento, despues de deliberar lo necesario y de  
 declarar el punto suficientemente discutido, por  
 unanimidad de votos, acordó nombrar Recaudador de la  
 Repartimiento de Consumos, cereales y sal de este  
 pueblo y presente año a Don Juan Ortega de  
 esta vecindad, a quien al efecto se entregarán los  
 recibos Falconarios y lista cobratoria con obligacion  
 de entregar bajo su responsabilidad en la deponitaria  
 de Rentas de la Serena oportunamente el importe  
 de cada trimestre respectivo al Tesoro, abonándole  
 por la cobranza y condonacion el premio del



A  
 B  
 C  
 D  
 E  
 F  
 G  
 H  
 I  
 J  
 K  
 L  
 M  
 N  
 O  
 P  
 Q  
 R  
 S  
 T  
 U  
 V  
 W  
 X  
 Y  
 Z

tres por ciento, del cinco por ciento recargado para  
dichos objetos y para partidas fallidas en el mencio-  
nado Repartimiento; y que desde luego se abra  
la cobranza del primer trimestre ya vencido hasta  
el ocho de Setiembre inmediato, parados cuyo día  
se apremie a los morosos con arreglo a su In-  
struccion. Y estando presente Don Juan Ortega aceptó  
el cargo de Recaudador que se le confiere por el  
premio mencionado y con la obligacion y responsa-  
bilidad referida, recibiendo en este acto la lista co-  
ratoria autorizada por el Sr. Alcalde y Secretario  
de esta Corporacion y los recibos de los años  
su matriz y el primer trimestre de ambas  
aquella con el sello de la Honorable Canonica de  
Badajoz y el de esta Alcaldia. Con lo cual se levanta  
la Sesion y se sella esta acta que firman dichos  
Señores, Certifico

Donato Marquez  
Juan Ortega  
Señal & de  
Leonardo Marquez

Bartolome Pacheco  
Felipe Neboto  
Silvestre Aguado

Julian Gonzalez  
y Calderon  
Pro

Acta de sesion extraordinaria }  
correspondiente al día diez de } En la villa de Garba-  
Setiembre } yuela a diez y seis de Setiem-  
bre de mil ochocientos ochenta; el Señor Don



Donato Marquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa reunidos con los Señores del Ayuntamiento dicho bajo su presidencia en la Sala capitular en sesion extraordinaria previa citacion con la antelacion y en la forma prevenida en la Ley Municipal; abierto el acto se leyó la acta que antecede y fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion como se expresaba en las papeletas citatorias, era el de que la Corporacion acordase lo conveniente a cumplir con la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, numero 2228 fecha veinte de Agosto ultimo inserta en el boletin oficial nº 474 del sábado veinte y ocho del propio mes, en que manda su Señoria se instruyan y eleven a la superior autoridad los expedientes de montanera y yerbas de Suvenio de las Dhesas Royales de Propios, cuyos aprovechamientos hayan de utilizarse en el presente año economico. Enterado el Ayuntamiento detenidamente de dicha circular, despues de deliberar lo recetario, por unanimidad de votos acordó: Que teniendo propuesta utilizar solamente el aprovechamiento de la montanera proxima en el presente año economico en la reducida Dhesa Royal de estos Propios, puesto que no es susceptible de utilizarse otra, segun el pliego de propuesta que ha tu debido tiempo elevó al Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta repetida provincia, se proceda de ser luego



*[Handwritten signature]*

por el Sr. Alcalde a instruir el oportuno expediente para  
el supra dicho aprovechamiento de montanerías,  
encabrándole con certificación de este acuerdo, significando  
a esta certificación la notificación, aceptación y jura-  
mento y declaración de los puntos del lugar orella-  
ma y Genaro y Genjo de esta vecindad, a  
quienes nombra por tales para que toquen el número  
y date de caberías de arbores que podrán entrar al disfrute  
de la bellota, y el valor de esta en venta, y después  
se ultime el expediente con el pliego de condiciones econó-  
micas administrativas que considere oportunas el  
dicho aprovechamiento para el disfrute del dicho aprove-  
chamiento, remitiéndole así terminado, para lo  
que proceda, al Sr. Gobernador Civil de esta Pro-  
vincia; con lo cual se levantó la sesión y de ella  
esta cota que firman dichos Sres. Certifico =

Hecho en la villa de Badajoz a los veinte y seis días del mes de Julio de mil ochocientos y tres años.

Felipe Chibota

León de Leonardi

Blas Aguirre

Silvestre Chibota

Fulian Gonzalez

y Calderon

pro.

Acta de la sesión ordinaria

correspondiente al día veinte

y seis de setiembre de

1803

En la villa de Badajoz

a los veinte y seis

de setiembre de año



Tres ochocientos ochenta, remitiendo los Tres. del Ayuntamiento

- Don Donato Marquina, Alcalde Presidente
- Concejales
- D. Gavino Aguirre
- " Felipe Reboto
- " Juan Ortega
- " Leonardo Marquina
- " Silvestre Agudo, Jueces

que al margen se expresan, en  
 sesión ordinaria en su sala ca-  
 pitular bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde, abierta el acta se leyó  
 la acta anterior y fue aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta a dichos

Señores que siendo la época de nombrar  
 la Junta Municipal que ha de ejercer en el presente año  
 económico, se hacía preciso el nombramiento de esta  
 con arreglo a la Ley. Vterados los señores del Ayuntamiento  
 de lo expuesto por el Sr. Alcalde se acordó por unanimidad,  
 el dividir estos vecinos en tres secciones por calles,  
 puesto que todos ellos tienen un mismo o igual  
 concepto de riqueza contributivo en la forma siguiente.  
 Primera sección, los vecinos contribuyentes de la  
 Calle del Parador; Segunda los vecinos de la  
 Calle de las fragatas, Machabina y Plaza  
 Pública; y Tercera sección los vecinos de la  
 Calle Larga y de Portugal; y siendo el número  
 de siete el que hay que nombrar de vocales y  
 asociados, igual al de Concejales, figurando



Handwritten signature or flourish.

los vecinos de esta villa cada uno en sus respectivas  
secciones, y previo el aumncip debido al publico,  
se procedió al debido sorteo, resultando elegidos  
por el los individuos siguientes: =

En la primera Sección

D. Roman Pacha Fernandez  
" Angel Ferrano Brenas  
" Celedonio Pacha Fernandez

Segunda Sección

D. Pedro Regalado Marquez  
" Tomás Díaz Mañón  
" Tercera Sección

D. Genaro Agenci Gano de Oro  
" Luciano Gano de Oro, Lararal

En cuya forma se terminó el sorteo sin haberse  
producido contra el mismo reclamación alguna,  
disponiendo en su virtud, el Ayuntamiento se comunique  
que sus nombramientos a los individuos  
designados por la suerte por medio de oficios  
credenciales para su conocimiento y demás  
efectos contingentes.

Acto continuo el Sr. Alcalde Presidente manifestó  
a la Corporación Civil Municipal o Ayuntamiento:  
que varios vecinos de esta localidad se han presentado  
ante su autoridad quejándose de que Francisco  
Lluengo Cabanillas, que posee un terreno como  
de treinta y dos áreas y veinte centiares de  
sitio de la Calleja de los Charcones en

este terreno por compra del difunto Leocadio Alencas  
 que se le vendió hace algunos años, indubida es  
 ilegalmente por que pertenecía a este comun  
 de vecinos que le vino utilizando sin inter-  
 rupcion libre y gratuitamente hasta el año  
 de mil ochocientos, setenta y cinco o setenta  
 y seis, extrayendo la tierra necesaria para  
 obras de teja y ladrillo, y el cual se apropió  
 el Alencas poniéndolo cerco por completo  
 en aquella fecha, desde la cual por que  
 no hizo falta y por las cuestiones de pastos  
 de la localidad, no se ha vuelto a utilizar  
 por ningun vecino ni los Ayuntamiento que  
 ha habido en esta localidad, nada se ojiere  
 respecto de dicha intrusion hasta ahora  
 en que queriendo continuar extrayendo libre-  
 mente para dichas obras la tierra precisa,  
 se lo prohibe el Cabanilla, diciendole que  
 es dueño absoluto del terreno por la com-  
 pra expresada de él, cuya escritura publica  
 tiene inscrita en el Registro de la pro-  
 piedad del Partido a su nombre; y que  
 por lo tanto, en atención al perjuicio que  
 sufre el vecindario con tan mala intrusion  
 debia de acordarse por el Ayuntamiento



la restitucion del precitado terreno al comun  
de vecinos a' que pertenece para su libre y  
gratis aprovechamiento. Enterada la  
Municipalidad, de conformidad, despues de deliberar  
lo necetario: Considerando que las cosas del  
comun de los pueblos, administradas o confiadas  
por las leyes municipales a la administracion  
de sus ayuntamientos, que son una entidad  
juridica como Corporacion civil, son imprescripti-  
bles y ninguno se las puede apropiarse por intru-  
sion, usurpacion ni otro titulo semejante re-  
probado por la ley, por mas que trascurran  
diferentes años de posesion sin que indicada  
Corporacion le inquieten en nada ni para  
nada en ella, puesto que dichas Corporaciones  
en qualquiera tiempo, en virtud del derecho  
de minoridad o de restitucion in integrum  
de que gozan segun las leyes primera, segunda  
y octava tit. diez y nueve partida sexta, y  
primera, tit. veinte y cinco, partida tercera, pueden  
restituir las al comun: Considerando

por tanto, que este ayuntamiento se encuen-  
tra en el caso de que, una vez que sus ante-  
cesores, faltando a sus deberes, se han acallado  
con la usurpacion por parte de Leocadio



29

Alcasas del Terreno en cuestion continúandose en  
 que lo haya cercado y hasta vendido libremente  
 á prauco Luengo Cabanillas que viene como com-  
 prador de buena fe poseyéndolo quieta y pacifi-  
 camente hace algunos años, se restituya el  
 tutodichos terreno al común de vecinos de  
 esta villa para su utilizacion y aprovechamiento  
 gratuito: Considerandose que esta restitucion  
 no puede acordarla este Ayuntamiento por provi-  
 dencia o' acuerdo administrativo, toda vez  
 que la prohiben la Ley Tercera, Titulo octavo  
 libro once de la Novissima Recopilacion, el Real  
 decreto Decision del Consejo de Estado de primero  
 de Mayo de mil ochocientos setenta y dos y  
 otras resoluciones posteriores, por venir en posesion  
 del predio por mas tiempo de un año y un dia  
 prauco Luengo Cabanillas; y que en todo  
 caso debe de ser decretada por el Tribunal  
 ordinario de Justicia á instancia del ayun-  
 tamiento en el oportuno juicio o' pleito  
 civil contradictorio; Considerandose en fin

H



que no alcancando este pueblo mas que a  
quinientos veinte habitantes, este Ayuntamiento  
para entablar el relacionado juicio de  
pleito, necesita la autorizacion de la  
Diputacion provincial, por unanimidad de  
votos acordos: que para acordar la impe-  
tracion de dicha autorizacion de S. D. se  
origa el dictamen de dos letrados, previamente  
acercado de si con derecho y buen exito puede  
promover esta Corporacion el juicio de  
pleito mencionado ante el Tribunal de  
Justicia, en conformidad a lo preceptuado  
en el art. ochenta y seis de la Ley Munici-  
pal de dos de octubre de mil ochocientos  
setenta y siete, a cuyo fin se les consul-  
tara indicado atunto por medio de  
certificacion de este acuerdo, con que se  
encabezara el expediente, y a continuacion  
de la cual daran los letrados su dictamen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion y de ella esta acta que  
firmaron referidos Sres. a su costumbre, certifico =

Donato Marquez

Juan Ortega Gacino

Felipe Pichoto

Silvestre Aguado

Señal del Regidor  
Leonardo Marquez

Julian Gonzalez  
y Calderon



Acta de la sesion ordinaria  
correspondiente al dia tres  
de octubre

Tres

Alcalde Presidente, D. Donato Marquez  
Concejales

Don Javim Argempie  
Don Felipe Rebote  
Don Juan Ortega  
Don Leonardo Marquez  
Don Silvestre Arguedo, Jueces  
Vocales asociados de la  
Junta Municipal



D. Luciano Ramo de Oro  
D. Tomas Diaz Labrador  
D. Pedro Regalado Marquez  
D. Genaro Argempie  
D. Celestino Pacha  
D. Roman Pacha

En la villa de Barbayuela,  
a tres de octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta Municipal en sesion ordinaria en su Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, abierto el acto, se leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó: que por varios vecinos labradores de esta localidad se le ha hecho la peticion de que para que el ganado de labor se sugere y guardea por las noches cuando paca

en la dehesa Real de Propios de esta villa, sin peligro de que se trasgate a las propiedades colindantes a contar daños y se evite el que en las tinieblas de la noche sean devorados por los lobos, de que tanto abunda por desgracia este terreno, se

haga o disponga hacer una cerca de siete  
mil cincuenta y seis metros cuadrados de su-  
perficie por un metro, veinte y cinco centímetros  
de altura y volandera de pared. Enterado  
estremosamente el Ayuntamiento y acordados,  
después de deliberar lo necesario: Considerando  
que es muy justa la petición de los labradores,  
y de todo punto indispensable necesaria  
la construcción de la relacionada cerca de las  
dimensiones y altura apuntadas: Considerando  
que esta cerca debe edificarse en la finca  
del Venero dentro de la mita de esta boyal  
de Propios, como sitio más apropiado y de  
mejores condiciones para el efecto: Considerando  
que el Ayuntamiento de esta villa y permisión del fondo  
municipal no permiten que esta obra se  
haga de los fondos municipales; por una  
unanimidad de votos acordaron: Que se  
construya desde luego la repetida cerca en  
el sitio designado de la superficie y eleva-  
ción repetidas, por los vecinos que a  
sus expensas quieran verificarlo, pero  
para todo el objeto de encerrar los  
ganados de este Concejo cuando



42

parten en la Dehesa Royal de Propios en todos  
 tiempos, con la condicion de que el estierco  
 que se haga por indicados ganados dentro de  
 la Cerca durante los veinte años primeros,  
 a contar desde el en que se construya la  
 misma, quede en beneficio libre y gratuito  
 de los vecinos, que suplan el costo de la  
 pared, para que se reintegren de ellos,  
 en provata y junta proporcion a la can-  
 tidad que cada uno dupla, para todo lo  
 qual se instruya el expediente oportuno  
 por esta Alcaldia, siendo de cuenta de  
 comun la reparacion de los portillos y  
 demas de la pared de la cerca, despues  
 de acabada de construir esta, y obte-  
 niendo previamente a todo la aprova-  
 cion de estos acuerdos, del Sr. Gobernador  
 civil de esta Provia, a quien para  
 dicho fin se le remita certificacion  
 literal.

Tambien se hizo presente por

si



de este alcazar, lo conveniente que es el que  
se limpie la malera y tierra que contiene  
la Laguna o charca que hay en el sitio de  
tercio viejo de la Dehesa Real de Propios de  
esta villa para que recoja el agua necesaria  
de que es susceptible con el fin de que  
puedan abrevarla convenientemente los  
ganados de labranza del vecindario que tienen  
que salir a buscar agua a larga dis-  
tancia por aquella parte. Interesados  
los señores del Ayuntamiento y de la Junta  
Municipal, por unanimidad de votos, de  
pues se deliberar lo necesario acordaron  
que desde luego y por probación personal  
de este vecindario y dando cada vecino los  
jornales precisos hasta completar el  
maximum determinado en la ley. Asimismo  
se proceda a dejar limpia y expedita  
de toda la tierra, legumbre y demas maleras  
que contiene la relacionada Laguna  
o charca, con el objeto ya expresado,  
de que pueda recoger el mayor caudal  
posible de agua para abrevar los  
ganados que pasten en la

dicha de la Real de Propios  
 tambien acuerdo el Ayuntamiento  
 que el infrascripto secretario expenda,  
 autorizadas por el mismo, las cédulas  
 de empadronamiento a los vecinos de  
 esta villa en el presente año económico  
 percibiendo en pago de este trabajo el  
 premio de Intencion



Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar se levanta la sesion y de  
 ella esta que firman dichos señores  
 a su costumbre, Certifico

Donato Marquis

Philippe Dubotz

Silvestre Aguado

Juan Cortez

Jacinto Aguirre

Señal V de Leonardo  
Blancquez

Alejo Antonio Pacheco Tomas S. Matronez

Señal V de Roman  
Pacheco

Juan Antonio de Soto

Leonard de Soto

Juan Blasquez

[Signature]

Miguel Gonzalez  
Calderon

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de sesion ordinaria  
correspondiente al dia  
veinte y quatro de octubre

En la villa de Tarbajuna  
a veinte y quatro de octubre  
de mil ochocientos ochenta y

seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al fin  
firmaron a su costumbre en sesion ordinaria en  
su Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Don Donato Marguer, abierto el acto se leyó  
la acta que antecede y fue aprobada. En  
seguida se dió cuenta del dictamen *manu*  
emitido por los letrados Don Pedro Valera  
de la Berda y Don Fran de Salas a la consulta  
acordada por este Ayuntamiento en acta de  
veinte y seis de setiembre ultimo, en cuyo  
dictamen conviene en que esta Corporacion  
tiene derecho a restituir en el oportuno  
juicio ante el Tribunal ordinario de Junta  
al dominio publico de este comun de  
vecinos para su aprovechamiento gratuito  
el terreno de treinta y dos areas y veinte  
centiareas al sitio de los Charcones en  
este termino municipal que se apropió,  
y cercó por los años de mil ochocientos  
setenta y cinco o setenta y seis el di-  
fundo de ocadio Mercas enagenandolo



43-

después á franco suengo habanillas que le  
 viene disfrutando quieta y pacíficamente.  
 Enterado con detención el Ayuntamiento, des-  
 pués se deliberó lo necesario por unanimidad,  
 de votos acordó: Que en conformidad al  
 precepto del artículo ochenta y seis de la Ley  
 Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos  
 setenta y siete se solicite la autorización  
 prevenida de la Exma. Diputación provincial  
 para entablar este Ayuntamiento ante el  
 Tribunal de Justicia el juicio ó pleito corres-  
 pondiente contra franco suengo habanilla  
 ó contra quien proceda para reivindicar al  
 común de vecinos de esta localidad el terreno  
 relacionado, mandando para el efecto al  
 A.º. el expediente original instruido colo-  
 cando previamente en él certificación  
 de este acuerdo.

En el día siguiente el Sr. Presidente manifestó á la  
 corporación que por Pedro Regalado Marqués  
 de esta vecindad se han ingresado en la depóni-  
 taria de este Ayuntamiento, las mil cuatro

Cientas cincuenta pesetas y en que remató y le fué  
adjudicado el disfrute de bellota de la Dehesa Boyal  
de Propios de esta villa en la montanera del presente  
año, habiéndole expedido la correspondiente  
carta de pago en esta fecha y formalizándose el  
oportuno cargareme al depositario, lo cual  
aprobo como bien hecho la Municipalidad,  
acordando la misma en su virtud, por unanimi-  
dad de votos, se ordene por el Sr. Presidente en los  
correspondientes libramientos que girara contra el  
depositario el pago de las obligaciones siguientes  
del presupuesto del año actual económico = Pesetas Cent

Con cargo al capít. once de presupuestos, artº

1º diez y ocho pesetas a favor de Don  
Dionisio de Castro por pago hecho por el  
mismo por encargo de este Ayuntamiento  
de sus honorarios a los letrados Don  
Pedro Valdivia de la Cerda y Don Juan de  
Salas de Vergara en el dictamen relacio-  
nado en el precedente acuerdo = 18 - n

Al Sr. Presidente para pago con giro  
y sellos de guerra en la Depositaria de  
la Diputación provincial del pri-  
mero y segundo trimestre del contin-  
gente provincial señalado a este  
pueblo en el corriente año econo-  
mico = 385 - 78



Al mismo Sr. Presidente con gasto de giro para imponer en la Ducal de la Caja de Depósitos de Badajoz el diez por ciento de las cuatro quintas partes en que ha sido rematado el fruto de bellota de la dehesa Real de Propios de esta villa en la montanera del presente año para atender al repoblado y conservación del monte 118-50

Al infrascripto Secretario por su sueldo del primer trimestre del año en curso 125-1

Al mismo Secretario por el material de la oficina del Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual 75-1

Al facultativo Municipal Don José Blanco por su haber del primer trimestre del presente año económico 93-75

Al Pror. Agente de este Ayuntamiento en Badajoz por pago con gastos de correo de su haber del primer trimestre del presente año económico 25-1

Al Maestro Titular de la Escuela pública de niños de esta villa por su haber personal y retribuciones del primer trimestre del presente año económico 195-31



A don Sr. Maestro de niños Don Felipe  
García Casarola por pago del alquiler  
de la casa de su morada en el primer  
trimestre del presente año económico — 6 — 25

A Prudencio Melara por alquiler del  
edificio o local en que se halla estable-  
cida la Escuela de niños de esta  
villa en el primer semestre del  
presente año económico — 12 — 50

A Mariano Gamacho por cuenta del  
alquiler de la casa de su propiedad en  
que habita con su familia la Escue-  
la de la Escuela pública de niños de  
esta villa en el presente año económico — 12 — 50

A D. Donato Marquer por pago del  
alquiler del local de su propiedad en  
que ha estado establecida la Escuela  
pública de niños de esta villa en el  
primer trimestre del presente año eco-  
nómico — 6 — 25

A Sr. Don Gonzalo Franco, Maestro  
de Baile por cuenta del haber que  
le tiene señalado este Ayuntamiento  
por recomponer las fuentes y  
cañerías públicas de esta villa  
en el presente año económico — 13 — 25

A doña Jacinta Gamacho y  
Martín, Maestra titular de la



vista lo que creyera oportuno, y cuya orden dice  
Orden literalmente copiada así = Admon. Económica  
de la Provincia de Badajoz = La Contaduría general  
de la deuda pública con fecha nueve del actual mes dice  
entre otros particulares, el siguiente = A examinar el Tribunal  
de cuentas del Reino la de Contaduría de la deuda pública  
correspondiente al mes de Noviembre de mil ochocientos y  
setenta ha formulado el reparo siguiente = Segundo, Badajoz  
Por el libramiento número cuarenta y nueve aparece haberse  
pagado al Ayuntamiento de Barbaynela pesetas 4.657,89  
por intereses de 1869. Lo correspondiente a siete inscripciones  
importantes el capital de escudos 18.772,039, y aunque  
al voto de dicho libramiento se consignó la renta de  
462,158 escudos que es la que resulta de la liquidación  
del capital, al reducirse a pesetas se cometió el error  
de sacar la cantidad de 4.657,89 en vez de 4.407,89,  
resultando un pago indebido de pesetas 250 que se  
interpretarán remitiendo la correspondiente carta de  
pago. = Lo que traslado a V. para que en el  
previo término de tercero día disponga se reintegren  
las mencionadas doscientas cincuenta pesetas a fin de  
que tenga cumplido efecto lo ordenado por la citada  
Contaduría general. = Dios que a V. int. a Badajoz  
diez y nueve de octubre mil ochocientos ochenta =  
D. Rico = Sr. Alcalde de Barbaynela

Enterado de conformidad el Ayuntamiento

de la orden inserta, despues de deliberar lo necesario  
y de declarar el punto suficientemente discutido  
por unanimidad de votos acordó: Fue para  
declarar con celeridad si efectivamente existe la  
equivocacion que se hace notor por la  
superioridad, debiendo de haber recibidos bien las  
mil seiscientas cincuenta y siete pesetas ochenta  
y nueve cent.<sup>os</sup> y bien las mil cuatrocientas  
setenta y cinco pesetas ochenta y nueve cent.<sup>os</sup> el Pror.  
Don Manuel de Castro que en Noviembre  
de mil ochoc.<sup>ta</sup> setenta tubiera de represen-  
tante en Badajoz el Ayuntamiento que en esta  
villa tubiera en aquel año, se reclame  
del mismo Sr. Castro las explicaciones nec-  
sarias de si recibirá una u otra cantidad de  
la orden economica de esta Provd. y  
á quien la entregara el Pror. justifi-  
cando su dictamen con copia autorizada de  
la cuenta que rindiera en aquel año  
de mil ochocientos setenta y tres mil ocho-  
cientos setenta y uno á este Ayuntamiento, dan-  
dole conocimiento de este acuerdo al Excmo.  
Consejo para que en el intertanto  
se sirva conceder por equidad quince  
dias de proroga á esta Corporacion  
para determinar lo que proocaa al  
cumplimiento de su superior orden.



*[Handwritten signature]*

Por último acordó el Ayuntamiento  
 por unanimidad que además de los libramtos  
 acordados en el primer acuerdo de esta acta  
 se gire uno de cincuenta pesetas al Portero  
 Aguacil de este Ayuntamiento Donativo  
 Alfonso por cuenta de su haber como tal  
 en el presente año económico, y otro libramto  
 de cincuenta y siete pesetas y tres centos  
 a favor del guarda Municipal de Campes  
 Melvi Fernandez por pago de su haber como  
 tal en el primer trimestre del presente  
 año económico.

No habiendo otros asuntos de que  
 tratar se levantó la sesión y de ella esta  
 acta que firman referidos Señores Certifico.

Donato Marquer

Juan Ortega

García Aguirre

Donatolome Pacheco

Silvestre Agudo

Donat J. del Reguero

Felipe Meloto

Leonardo Marquer

Feliciano Alcalá

y Calderon

trw.



47

Acta de sesion extraordinaria  
correspondiente al dia primero  
de Noviembre

En la villa de Badajoz a  
primero de Noviembre de mil  
ochocientos ochenta, reunidos los

Señ  
Alcalde Presidente, D. Donato Marquez

Señ. del Ayuntamiento de la mis-  
ma en su sala capitular, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Donato Marquez, en sesion  
extraordinaria para la que  
han sido citados con la antela-  
cion debida por medio de  
papeleta segun previene la ley,  
abierto el acto se dio cuenta

Regidores  
D. Gavino Aguirre Regidor  
D. Felipe Reboredo Idem  
D. Juan Ortega Idem  
D. Leonardo Marquez Id.  
D. Bartolome Padua Id.  
D. Silvestre Aguirre, Indico

de la acta que antecede y pre' aprobada: que  
segunda se manifiesto por el Sr. Presidente, que el  
objeto de esta sesion, como se expresaba en las papeleta  
has citatorias era el de que el Ayuntamiento  
acordase definitivamente lo que creyera oportuno  
acerca de la orden que ha recibido del Sr. Jefe  
Economico de esta Provincia, cuyo tenor dice asi:  
Orden = " Admoh. Economia de la Provincia de Badajoz =  
" La Contaduria general de la Derrama publica con  
" fecha nueve del actual me dice entre otros



particulares, el siguiente = El Examinar el Tribunal de  
cuentas del Reino la de condales de la deuda pública  
correspondiente al mes de Noviembre de mil ochocien-  
tos setenta, ha formulado el reparo siguiente =  
Segundo, Badajoz = Por el libramiento número cuarenta  
y nueve aparece haberse pagado al Ayuntamiento  
de Garbayuela pesetas 5.657<sup>89</sup> por intereses de 1869-70,  
correspondientes a siete inscripciones importantes de capi-  
tal de 1869, 1872, 1879, y aunque al dorso se dice libra-  
miento se consigna la renta de 567<sup>158</sup> etendos, que es la  
que resulta de la liquidación del capital, al reducirlo a pesetas  
se cometió el error de sacar la cantidad de 5.657<sup>89</sup> en vez  
de 5.407<sup>89</sup>, resultando un pago indebido de pesetas 250 que  
se lamentarán remitiendo la correspondiente carta de  
pago. = Lo que tratado a V. para que en el preciso  
termino de tercero día disponga se reintegren las men-  
cionadas doscientas cincuenta pesetas, a fin de que  
tenga cumplido efecto lo ordenado por la citada  
Contaduría general = Dios que. a V. en la A. Badajoz  
diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta =  
D. Pico = Sr. Alcalde de Garbayuela".

Enterado detenidamente el Ayuntamiento  
de la presente superior orden: Vista también  
la cuenta, debidamente autorizada que  
obra en esta secretaría, rendida al



Ayuntamiento que habia en esta localidad, en  
 veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos  
 setenta por el Procurador que en aquella  
 fecha tenia en la capital de Badajoz,  
 Don Manuel de Castro uno de la misma  
 y habitante en la Calle del Gobernador  
 numero treinta y cinco, en cuya cuenta y  
 en el haber entre otras partidas se hace  
 cargo con fecha cinco de Noviembre de  
 mil ochocientos setenta de quinientos se-  
 tenta y tres reales y ciento cincuenta y  
 ocho milésimas de milibramiento cobrados  
 de la Estimacion Economica de Badajoz como  
 al representante por intereses del tres por  
 ciento de inscripciones del primero y segundo  
 semestre del año economico de mil ochocientos  
 setenta y nueve a mil ochocientos  
 setenta. Considerando que siendo esta  
 cantidad precisamente la minima que  
 debia pagarse por indicados intereses,  
 no hay que pagar nada demas de  
 este Ayuntamiento, a menos que se  
 hubieran satisfechos al Procurador  
 Don Manuel de Castro las doscen-  
 tas cincuenta pesetas que se



28

mencionan por equivocacion de la forma  
en cuyo caso, no habiéndose hecho cargo  
para con este Ayuntamiento en la  
relacionada cuenta ni en ninguna otra  
del citado Procurador Don Manuel  
de Castro, este es reputable directamente  
a devolver a la Administracion Economica  
las dichas ochocientas cincuenta pesetas  
si se le hubiesen entregado, y en otro caso  
es tambien de su cuenta, brecha el poner  
en claro este asunto con la admon, dndy  
Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó  
elevant a la Admin. Economica y al  
Don Manuel de Castro esta acta por  
conducto del Sr. Jefe para que aquella  
con este y este con aquella se tiran  
zanjar directamente la cuestion que  
motiva este acuerdo, separando de ella  
a esta Corporacion que, como queda  
demostrado ninguna responsabilidad la  
atañe de ella. Con lo cual se levanta  
la sesion y de ella esta acta q. firman a su  
costumbre dichos tres certifico

Donato Marquez Jacinto Aguirre  
Felipe Ordoñez Mateo Lopez  
Silvestre de la Cruz Juan Ortega  
Joaquin de la Cruz Feliciano Torralba  
Leopoldo Olargueta D. Galderon



49

Acta de sesion ordinaria  
del día cinco de diciembre

En la villa de Garbayuela,  
a cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta;

reunidos los *Ches.* del Ayuntamiento de ella que abajo firman en sesion ordinaria en su Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Donato Marquez; abierto el acto se leyó la acta anterior y fue



aprobada. En seguida se pusieron de manifiesto dos

escritos que con fecha de ayer dirigen a este Ayuntamiento Juan Millan Encinas y Baldomero Gomez Marquez de esta vecindad solicitando esta vecindad y trasladar su vecindad desde esta villa a la de Chillon o Almaden en la Provincia de Ciudad Real, por asi convenir a sus intereses.

Enterado el Ayuntamiento atentamente, después de deliberar lo necario por unanimidad de voto y acuerdo: Fue debia de admitir y admitia la

deta vecindad de esta villa de los redamantes Juan Millan Encinas y Baldomero Gomez

Marquez con obligacion de continuar pagando las cuotas de las contribuciones territoriales, continuas, personales y sal

que les estan repartidas en esta localidad,  
en el presente año economico hasta que  
termine el mismo como tales vecinos,  
mandando que se hagan las oportunas  
avotaciones en los padrones de este vecindario;  
y que se devuelvan a los citados Estellan y  
Formas las solicitudes presentadas con certifica-  
cion de este acuerdo a continuacion de cada  
una de ellas.

Todo continuo se presenta por el Sr. Presidente  
una orden fecha trece de Noviembre ultimo del  
Sr. Gobernador de la Provincia de Badajoz, tras-  
cribiendo el acuerdo tomado el dia ocho del mis-  
mo mes por la Exma. Diputacion provincial, por  
el qual este alto cuerpo concede a este Ayuntamiento  
la autorizacion que solicitó de S. E.  
en acuerdo de veinte y cuatro de Octubre anterior  
para litigar con Grande Luengo Gabanilla  
de esta vecindad, en reivindicacion del heredero  
que tienen los vecinos de este pueblo de  
extraer libre y gratuitamente la tierra que  
necesiten para la construccion de bejas, la-  
drillos y Valdostas del cerro que por el  
el Sr. Grande Luengo Gabanilla al titio  
de los Charcones en este termino unmi-

cyras y que adquirio por compra del difunto  
 Leocadio Miteat. Enterado detenidamente  
 el Ayuntamiento, despues de deliberar lo  
 necesario por unanimidad de votos acordó  
 que debia ser autorizar y autorizaba al Re-  
 gidor Sindico de esta Corporacion, con su  
 poderes y facultades mas amplias, para  
 que en su virtud y en nombre y representa-  
 cion de este Ayuntamiento, entable y siga  
 desde luego en este Honrado Ayuntamiento  
 hasta su terminacion definitiva, el corres-  
 pondiente juicio verbal civil, puesto que  
 la cuantia de la cosa no alcanza a dos  
 cientas cincuenta pesetas, contra Juan  
 Guingu Cabanillas y contra quien ademas  
 proceda hasta reivindicar a este comun  
 de vecinos el relacionado derecho, facili-  
 tando al efecto certificacion de este  
 acuerdo al Sr. Regidor Sindico, a quien  
 se releva de costas.

Y no habiendo otros asuntos  
 que tratar, se levanta la Sesion  
 y de ella esta acta que firmo



De los Señores a' su cortimbre Certifico

Donato Márquez

Jacinto Aguirre

Juan Ortega

Silvestre Elizalde

Antonián Pacheco

Felipe Melotz

Señal & del Regidor

Leónidas Márquez

Julian Gouralery

J. Calderon

Don

Acta de sesión extraordinaria } En la villa de Garbaynela  
del Ayuntamiento respectiva } a diez y seis de Diciembre de mil  
al día 16 de Diciembre } ochocientos ochenta, reunidos los

Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan

Alcalde Presi<sup>te</sup> en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Donato Márquez, en sesión extraordinaria para

la que han sido debidamente citados ante día por pa-

pelita expresiva según prescribe la ley municipal;

abierto el acta se leyó la acta que antecede y fue

aprobada. En seguida se pasó a tratar de el

objeto de esta sesión extraordinaria según

se expresaba en las papulitas citatorias, mani-

festando el Sr. Presidente que habiéndose cobrado

en una factura en papel en Mayo último

por Don Gerónimo Ordina en concepto de representante

81



81

de este Ayuntamiento, de la Comunidad Económica de Badajoz  
 la cantidad de novecientas ochenta y cinco pesetas y  
 cuarenta y un cent. por los intereses del semestre vencido en  
 primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve de las  
 doce inscripciones intransferibles que posee este Ayuntamiento  
 por los bienes de Propios enagenados, a consecuencia  
 del acuerdo verbal tomado por este Ayuntamiento en veinte  
 de referido Mayo dicho, Sr. Orduna habia vendido dicha  
 factura al precio del ochenta y cinco por ciento  
 habiendo producido en efectivo ochocientas treinta y  
 siete pesetas y cincuenta y nueve centimos que hoy  
 ingresan en la Depositaria de este Ayuntamiento  
 por cuenta del periodo de ampliacion. Que  
 tambien la Diputacion provincial ha abonado  
 a este Ayuntamiento en diez de Diciembre ultimo  
 y hoy han ingresado en Depositaria, diez pesetas  
 por lo satisfecho en aquella capital por recon-  
 cimiento de Gastos por este Ayuntamiento. Que  
 asi mismo en virtud del acuerdo verbal tomado  
 por esta Corporacion en primero de Julio  
 de este año su agente de negociacion en Bada-  
 joz, Don Estanp Sierra y Mercado  
 habia enagenado al precio del diez y ocho



*[Handwritten signature]*

por ciento las tres facturas, numeras 835, 836 y  
837, importantes en jinto seis mil quinientos ochenta  
y siete reales once cent.<sup>os</sup> a papel, a convertir en  
monedas, entregadas por la Administracion Econo-  
mica de Badajoz al agente de este Ayuntamiento  
Don Rafael Cruzillo en 30 de Abril de mil ochocientos  
setenta y ocho, y respectivas a los intereses de inscrip-  
ciones intransferibles de la renta controlada del 1873  
por ciento vencidos en primer de Enero y primero de  
Julio de 1873 y 30 de Enero de 1874; habiendo dado  
un producto liquido de ochocientos noventa y tres pesetas  
y veinte y siete centimos, que con esta fecha y por  
cuenta del periodo de ampliacion de mil ochocientos  
setenta y nueve a mil ochocientos ochenta ha  
ingresado en la depositaria municipal. Y el  
finamente, que habiendo cobrado el representante  
de esta corporacion en Madrid, en Noviembre  
ultimo de la caja general de depositos ochocien-  
tas veinte y ocho pesetas y cuarenta y cinco cent.<sup>os</sup>  
por el primer semestre del presente año natural  
de los intereses devengados por el capital de la  
tercera parte del ochenta por ciento de estos  
proprios vendidos, impuestos en dicha caja, deducidos  
cinco y treinta y ocho pesetas y cuarenta y un  
centimos de sus agencias, le habia remitido  
el resto, de setecientos noventa pesetas y seis  
centimos en una libranza de la casa de los



92

Fr. D. Juan de Fernan ~~Alvar~~ contra su ~~Al~~  
ministro de Simela don doná, Hernando  
Blanco, de quien la había hecho efectiva  
ingresándola con esta fecha íntegra en la  
depositaria de este Ayuntamiento por cuenta  
del periodo de ampliación de mil ochocientos  
setenta y nueve a mil ochocientos ochenta

Enterados los Señores del Ayuntamiento por  
unanimitad de votos, después de deliberar lo necesario  
y de declarar el punto suficientemente discutido,  
por unanimidad, como queda dicho, acordaron:  
Que debían de aprobar y aprobaban los rela-  
cionados actos, en todas sus partes, como  
ejecutados por el Sr. Presidente y por los  
agentes de este Ayuntamiento, según se explica,  
en virtud de acuerdos verbales del mismo  
cuerpo municipal, acordando tam-  
bien este por unanimidad de votos: Que por  
cuenta del periodo de ampliación  
de mil ochocientos setenta y nueve a  
mil ochocientos ochenta, se paguen  
de todo luego de referidos ingresos por el  
depositario de este Ayuntamiento en  
virtud de los oportunos libramientos  
que expedirá el Sr. Presidente con cargo



*[Handwritten signature]*

a los capitulos y articulos correspondientes del Presupuesto de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta, las obligaciones siguientes

1<sup>o</sup> - Trececientas ochenta pesetas y cincuenta cent<sup>os</sup> por resto del contingente provincial señalada a este pueblo en el año de 1879 a 1880 — 380<sup>50</sup>

2<sup>o</sup> - Ciento veinte y seis pesetas y treinta y dos cent<sup>os</sup> a don Rafael Brujillo por resto de su haber personal como agente de este Ayuntamiento en años anteriores — 126<sup>32</sup>

3<sup>o</sup> - Cincuenta y cuatro pesetas y treinta cent<sup>os</sup> por el tercero y cuarto trimestre del contingente señalado a este Ayuntamiento en el año de 1879, a 1880, para la Parcel del partido judicial de Herrera del Duque — 54<sup>60</sup>

4<sup>o</sup> - Al Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque, segun repetidas ordenes del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, cinco veinte y cinco pesetas por la intereccion a la Coleccion de jurisprudencia de España por este Ayuntamiento en los años de 1866 a 1870 — 125

5<sup>o</sup> - Al Procurador de este Ayuntamiento en Badajoz don Estanisco Sierra por pago de su haber con gastos de correo en el año de 1879 a 1880, cien pesetas — 100



93

suma autor 186-42

- 6.º El infrascripto Secretario por cuenta de su haber personal de 1879 á 1880 doscientas cincuenta pesetas 250
- 7.º El mismo Secretario por los impresos de libranamientos, cartas de pago, cargamenes y demas ejemplares gastados y duplicados por el mismo para la contabilidad municipal en el año de 1879 á 1880, diez y seis pesetas y ochenta y seis centesimos 16-86
- 8.º A Don Bartolomé Pachá distribuidor de la correspondencia pública en el año de 1879 á 1880 por su haber como tal veintete pesetas 20
- 9.º A Dionisio Alfaro como conductor de la correspondencia pública en el mes de Junio de mil ochocientos ochenta, diez pesetas 10
- 10.º A Don Tomás Díez el Admonero como auxiliar de la Junta municipal de amillaramientos en la confeccion de las carpetas y relaciones remuneradas de las declaraciones de riqueza rústica, urbana y pecuaria 5082-28



ria y demas trabajos hechos en el año  
de 1879 a 1880, cuarenta pesetas y tres cen-  
tinos 110-13

11 Al infrascripto Secretario don Julian  
Gonzalez por el material gastado y  
suplido por el mismo en la secretaria  
de este Ayuntamiento en el mes de  
Junio de 1880, treinta y tres pesetas  
y treinta y tres cent 33-33

12 A Don Victor Alfonso Portero ex este  
Ayuntamiento por pago de cuatro ca-  
bezas de relaciones de rústicos y doscientos  
pliegos de fondo, cuatro cabezas de urba-  
no y cien pliegos de fondo, cuatro cabezas  
de pecuario y cien pliegos de fondo y tres-  
cientos pliegos de declaraciones de fincas  
rústicas y urbanas compradas por  
el mismo y traídas de Badajoz para  
los trabajos de los nuevos amillara-  
mientos de esta localidad en el año  
de 1879 a 1880, sesenta y ocho pesetas  
y sesenta y cuatro cent 69-74  
con el costo  
del transporte

13 Ciento treinta y seis pesetas cincuenta  
cent 166-90  
al Ayuntamiento de la Huelga pública  
de minas de esta villa en el año co-  
munic de 1879 a 1880 por cuenta de  
su haber personal

14 Ciento treinta y seis pesetas y cincuenta  
centinos a don José Blanco por  
cuenta de su haber personal como 1392-27



facultativo Municipios de esta villa  
en el año de 1879 a 1880 206 90

15. Veinte pesetas y ochenta y tres centinos y  
a don Donato Margner por pago de la cuenta  
del alquiler de la escuela de niñas de año de  
1879 a 1880, y de la cata morada de la  
Maestra en los diez primeros meses de  
dichos años, 20 83

16. Et Mariano Gamacho por completo pago  
del alquiler de la casa morada de la  
Maestra de niñas de esta villa en los diez  
últimos meses de 1879 a 1880, cuatro pesetas  
y diez y tres centinos 4 17

17. Et La Jacinta Gamacho y Martin  
por cuenta de su haber personal como  
Maestra de la escuela pública de  
niñas de esta villa en el año económico  
de 1879 a 1880, setenta y seis pesetas 76 4



18. Et la misma de Jacinta Gamacho  
Maestra de niñas de esta villa por  
cuenta de las retribuciones correspon-  
dientes a la misma en el año econo-  
mico de 1879 a 1880, ochenta y ocho  
pesetas y cincuenta y cuatro centinos 88 54

19. Et Dñmitio Alfonso Portero de este  
Ayuntamiento por cuenta de su  
haber como tal en el año de 1879 a  
1880, setenta y cinco pesetas 75 5

20. Et Prudencio Millara, diez y  
1863 23

trece pesetas y veinte y cuatro centimos  
por completo pago del alquilar del  
local de la escuela publica de niños de  
esta villa en el año de 1879 a 1880 17 24

no 21 A. Ortega Cruz por completo pago de  
su haber como conductor del correo de  
esta villa en el año de 1878 a 1879, vein-  
te y nueve pesetas 29

no 22 B. El depositario de este Ayuntamiento  
Don Juan de Dios Villarejo cincuenta  
y seis pesetas y treinta y un centimos  
por su premio del quince al millar  
comunal depositario, de las tres mil  
ochocientas ochenta y cinco pesetas que  
han ingresado en depositaria en el año de  
mil ochocientos treinta y nueve a mil ochocientos  
ochenta y un periodo de cumplimiento 86 31

Total 1965 86

Con lo cual se levanto la sesion y de ella esta  
acta que firman dichos señores a su costumbre  
Certifico = sobre sapeado = setenta y ocho = ciento =  
entre líneas = "a cuenta" = todo vale

Donato Marquez      Gaspar Ortega  
Secretario Ayudante      Bartolome Padua  
Juan Ortega      Sinal S. del Regidor  
Leonardo Marques  
Julian Gonzalez  
y Calderon  
Dros



Acta de sesión ordinaria  
 respectiva al día 30 de  
 Enero de 1881

En la villa de Sanbayneta  
 a treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reuni-  
 dos los Sr. del Ayuntamiento en su sala capitular

en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Donato Marquer, abierto el acta se leyó la acta  
 que antecede y fue aprobada. En seguida se  
 hizo presente por el Sr. Alcalde la obligación en



que está el Ayuntamiento de formar las listas  
 electorales para Diputados provinciales y  
 Ayuntamientos para que se publiquen en  
 los sitios de costumbre de esta localidad en  
 los quince primeros días del mes de febrero  
 inmediato, según dispone el artículo veinte  
 y dos de la Ley electoral promulgada en  
 veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.  
 Considerados los Sr. del Ayuntamiento después  
 de deliberar lo necesario por unanimidad  
 de votos acordaron: Fue de luego se  
 formen las referidas listas electorales  
 comprendiendo en ellas todos los vecinos  
 a que se refieren el artº cuarenta

que siguientes de la Ley Municipal de 20 de  
de Octubre de mil ochocientos setenta  
y siete, formándose para ello el oportuno  
expediente encabrándole con certifi-  
ficación de este acuerdo y que dichas  
listas se espongan al público por quince  
días en primeros de febrero inmediatos  
siguientes después el expediente la tramita-  
ción establecida en la ley. En segunda  
se manifestó por el Sr. Presidente la orden  
que en día de Quercu presente se ha librado  
el Sr. Gobernador de Provincia aateribiendo la  
Real orden expedida por el Sr. Ministro  
de la Gobernación en veinte y dos de Diciembre  
por la cual se ha servido destinar el recurso  
de apelación interpuesto por este Ayuntamiento  
de la decisión de la Comisión provincial en  
el año de mil ochocientos setenta y seis  
relativa a las mil cuatrocientas, seiscientos  
y noventa y un centinos que tenia  
reclamadas el Marqués de Paracampo en con-  
cepto de depositario de este Ayuntamiento  
en el año de mil ochocientos setenta y uno  
a setenta y dos y de mil ochocientos  
setenta y dos a setenta y tres; de  
cuya superior resolución quedó entera



da la Corporacion

Por no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levantó la sesión y  
de ella esta acta que firmaron dichos  
señores a su costumbre certificados

Donato Marguer

Felipe de los Rios

Natome Pacheco

Silvestre Aguado

Francisco Aguirre

Juan Ortega

Señor de Leonarix

Marguer

Julian Gouroler

y Calderon

Pro

Acta de sesión ordinaria  
del Ayuntamiento repre-  
sentativa al día trece de febrero

En la villa de Sabayneda a  
trece de febrero de mil ochocien-  
tos ochenta y uno, reunidos

los señores del Ayuntamiento que abajo firman  
a su costumbre en su sala capitular bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Donato Marguer  
en sesión ordinaria; abierto el acto se dió cuen-  
ta de la acta anterior leyéndola íntegra  
y fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de la Circular del  
Sr. Gobernador civil de esta Provincia fecha trece  
de Enero último, inserta en el boletín oficial

1  
número ochenta y cinco, del lunes  
treinta y uno de dicho mes; enterados dichos  
Señores, después de enterados detenidamente y  
se declaran el punto suficientemente dis-  
cutido por unanimidad de votos acordaron  
que por el Sr. Presidente se recojan dicho luego  
y haga que entreguen en la depositaria  
de este Ayuntamiento las doce inscripciones in-  
transferibles emitidas a favor de este  
Ayuntamiento por el ochenta por ciento  
de los propios enajenados de este pueblo  
que obian en poder de su agente de Badajoz  
Don Antonio Sierra y Mercader y la ins-  
cripción n.º 75,566 emitida en 7 de octubre de 1878  
por el capital de 420 reales que según  
dicha circular obra en la Contaduría Econo-  
mica de esta Provincia mandando  
que se remita certificación de este  
acuerdo al Sr. Gobernador y se tengan presente las  
demás prevenciones de indicada circular  
para en lo sucesivo. Que habiendo oído  
asuntos de of. trátase relevando la sesión y de  
ella esta acta q. firman estos. Tres. Certifico

Donato Márquez	Bartolomé Pachas
Silvestre Cárdenas	Juan Ortega
Señal del Regidor	Julian Gouzales
Señal del Regidor	Calderón
Señal del Regidor	



57

Acta de sesion ordinaria  
correspondiente al dia  
veinte de febrero

En la villa de Barbayna, a veinte y  
un de febrero de mil ochocientos ochenta y uno,  
reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al

margen se expresan en sesion ordinaria bajo la presidencia

Sres.  
Don Donato Mar  
guer, Al. Pr. n.º 1



del Sr. Alcalde, abierto el acto se leyó la acta que  
antecede y fue aprobada. En seguida se manifestó  
por el Sr. Presidente que era ya tiempo de pedir a los  
contribuyentes de esta localidad (la lista de electores) diga  
las relaciones de las altas y bajas que hayan tenido  
en sus riqueras urbanas, rusticas y pecuarias, p.º

Don Juan  
Don Gavino  
Don Juan Ortega  
Don Antonio Pacha  
Don Leonardo  
Don Marquer

que la Junta pericial pueda ocuparse oportuna  
mente de la confeccion del apéndice del amillara  
miento que ha de servir de base para la derrama  
de la Contribucion territorial del añ economico  
proximo de mil ochocientos ochenta y uno, a mil  
ochocientos ochenta y dos. Entesado el Ayuntamiento  
despues se declaró el punto suficientemente discutido  
por unanimidad de votos acordó: Que por el Sr.  
Presidente se dirija un anuncio al Sr. Gobernador  
de la Provincia para su insercion en el boletin oficial  
pidiendo a los contribuyentes las mencionadas  
relaciones que presentaran en la secretaria

de este Ayuntamiento dentro de los quince dias siguientes  
al en que indicado anuncio apareciera inserto en re-  
ferido boletín, apercibiéndoles que al que no lo veri-  
ficare así, pasados dichos terminos no se le escuchara  
ninguna reclamacion de agravios que pueda  
producir.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó también:  
Que en esta fecha ingresados en la depositaria de esta villa  
capital, el Recaudador de contribuciones de esta localidad  
las doscientas treinta pesetas y noventa y ocho céntimos  
del tercero trimestre de la cuota repartida para gastos mu-  
nicipales en el Repartimiento de la contribucion terri-  
torial de esta villa y presente año económico, y que así  
mismo ha ingresado el propio Sr. Presidente en dicha depoi-  
taria ochocientas veinte y cinco pesetas y noventa y cinco cénti-  
mos de una libranza o abono dirigido a tu favor por la casa de  
los Sres. Duques de Fernan-Núñez contra tu Administrador  
de finca don Tomás Hernandez Manes, cuya cantidad al  
efecto habia entregado en la Tesoreria de S. P. en Madrid por don  
Gregorio Garcia Ruiz como cobrada por este como apoderado  
del Ayuntamiento, deducidas tus agencias, de la caja  
general de Depósitos en Diciembre de mil ochocientos ochenta,  
por los intereses vencidos del segundo semestre de mil ochocien-  
tos setenta y nueve, del capital de la tercera parte del  
ochenta por ciento de los Propios enagenados de este pueblo  
insueta en dicha caja; de cuya manifestacion  
quedo enterado el Ayuntamiento, el cual en

su consecuencia por unanimidad de votos acordó: Que  
el Sr. Presidente en los oportunos libramientos que expida  
y con cargo a los respectivos capitulos y articulos, ordene los  
pagos siguientes: Secretar. Cont.

A favor del mismo Presidente, para pago en Ba-  
dajoz del tercer trimestre del contingente provin-  
cial señalada a este pueblo en el presente año eco-  
nómico y del costo del giro, correo y certificados 195

A Don Angel de los Rios Recaudador de Contribuciones  
por el tercer trimestre de la contribucion territorial  
impuesta a los Propios de esta villa en el año actual 46 49



A D. Lucas Cardozo como auxiliar del Cobrador de  
Contribuciones, por pago del septimo y noveno de  
meses de la faceta Agricola del Ministerio de Ho-  
menaje 36

A D. Julian Gornalera por pago de su haber personal  
como Secretario de este Ayuntamiento en el tercer trimestre  
del presente año económico 125

A D. Comediz Aguiar por pago de su haber, como  
hallado nombrado por el Ayuntamiento, para la men-  
tura de los moros comprendidos en el Reclutamiento  
del presente año económico 3

A D. Dionisio Alfaro por cuenta de su haber del  
presente año económico, como Portero de la casa  
de este Ayuntamiento 25

A D. Belvi Fernandez por pago de su haber personal  
como Jefe Municipal de campo de  
esta villa en el segundo trimestre del pre-  
sente año económico 97 3

487 92

A. D. José Manuel facultativo municipal por cuenta de su haber como tal en el segundo triestre de este año — 93-75

A. D. Felipe García Catalola, Maestro de la Escuela de niños por cuenta de su haber personal y retribuciones de este año — 90-

A. D. Jacinta Gamacho y Pastoriner por cuenta de su haber personal y retribuciones de este año como Maestra de la Escuela de niñas de esta villa — 125-

Con cargo al capítulo doce del Presupuesto:

A. D. Julián Benítez Calderon por completo pago de su haber personal como secretario de este Ayuntamiento en el año económico de 1879 a 1880 — 250-

A. D. Donato Márquez por completo pago del alquiler del local de la Escuela de niñas de esta villa en el año de 1879 a 1880 y del de la casa morada de la Maestra en los diez primeros meses de dicho año — 25-

Con cargo al capítulo once de imprevistos:

A. D. don Silvestre Aguado Regidor Sindico para atender a los gastos que ocasiona el pleito acordado por el Ayuntamiento contra don Domingo Gab. en restitucion al comun del derecho a extraer la tierra necesaria para tejares labrillos y Valdorastlibremunte, de un cercado de p. p. de el mismo Gabanilla, al finis de los charcones en este termino municipal — 25-

A. D. Divinix Alfons para pago de los gastos hechos por acuerdo verbal de este Ayuntamiento, en pulvora y aceyte para talvas e iluminaciones en festejar en este pueblo el feliz natalicio de la Infanta heredera, Doña Maria de las Mercedes — 8-51

Nota C. 1,104 <sup>84-</sup>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion y de ella se da esta acta que se



firmado a tu costumbre dichos Señores, certifica =

Donato Marguier

Bartolomé Pachá

Jacinto Argente

Juan Ortega

Señal del Regro

Leonardo Marguier

Julian Gouvalery

J. Galceron

Tru

Acta de la sesion extraor-  
dinaria del dia veinte y  
uno de Mayo

Señores del Ayuntamiento

D. Donato Marguier, Presidente

Concejales

D. Jacinto Argente

D. Felipe Reboto

D. Juan Ortega

D. Bartolomé Pachá

D. Silvestre Argente

Contribuyentes asociados  
de todas las clases

D. Andrés Madroñero

|| Pedro Marguier

Pedro Camacho

En la villa de Gar-  
bayuela a veinte y  
uno de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y uno,  
reunidos los Señores del  
Ayuntamiento que al  
margen se expresan, con los  
contribuyentes que tambien  
se detallan al margen, re-  
presentantes de todas las  
clases de este pueblo, en la  
Sala capitular, bajo



D. Natalix Reboto  
 " Martin Madroño  
 " Juan Muri Camacho  
 " Juan José Madroño  
 " Saturnino Tronzo  
 " Celestino Pachá  
 " Zenar Aganzo  
 " Felipe García Parola  
 " Juan Reboto  
 " Matias Gomez  
 " Rafael Ramiro  
 " Mariano Gomez Ferrano  
 " Bernabe Gomez  
 " Cipriano Gendreau  
 " Angel Ferrano  
 " Luciano Tronzo ex ordo.  
 " Roman Pachá  
 " Santos Gendreau

la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Donato Marquer, en  
 sesión extraordinaria, previa  
 citación, con la formalidad  
 y antelación prevenidas en la  
 Ley municipal vigente; abien-  
 to de acto, por el Sr. Alcalde  
 Presidente se dió cuenta de  
 que el objeto de esta sesión,  
 según se expresaba en las

papeletas citatorias, era para acordar el medio  
 que se crea más conveniente para cubrir  
 el Gasto de consumos, cereales y talp en que  
 se halla encubierta este pueblo para el año econó-  
 mico de 1831 a 1832; en conformidad a lo man-  
 dado en la Real Instrucción vigente de consumos  
 y en la superior orden circular de la Direc-  
 ción general de Gastos fecha seis de Mayo  
 de mil ochocientos ochenta, inserta en los  
 boletines oficiales de esta Provincia, números  
 trece y siguientes de los presentes  
 mes y año. Enterados dichos Señores determi-  
 namente, y considerando que en esta



villa por las circunstancias especiales que en ella concurren, es imposible, de toda imposibilidad, establecer para cubrir dicho cupo la administración municipal ni los encaberramientos parciales o gremiales, por unanimidad de votos eligiendo en primer término el medio del arriendo a venta libre de todos los ramos por el cupo total y recargo del tres por ciento, instruyéndose el oportuno expediente para una sola subasta y remate por el Sr. D. D. con las condiciones que im-



ponga el Ayuntamiento conforme a dichas Instrucciones y circular de la Dirección. Que si a la

primera subasta no hubiere portador que aceptase dicho arriendo, para en este caso elijan el arriendo con la exclusión al por mayor en una sola subasta de los ramos de vino, aguardiente y jabón, obteniendo previamente la oportuna licencia de la Real Diputación provincial, a cuyo fin se la remita de este luego certificación de esta acta, eligiendo para los demás ramos el repartimiento vecinal, cuyo medio elijan también para los ramos de vino, aguardiente y jabón en último caso y como último medio si tampoco hubiere portador que en la primera subasta solicite su arriendo a la

exclusiva al por menor; acordamos finalmente  
se remita otra certificación de esta acta al Sr. Dip.  
Economico de esta Prova para que se sirva pres-  
tarla su aprobacion. Con lo cual se levantó  
la sesión y de ella esta acta se firmó y  
señaló a su costumbre otros tres certifica-

Donato Marquez	Gervasio Aguirre
Felipe Rebotz	Juan Ortega
Nataloni Pachas	Silvestre Ayuda
Andrés Diez Madroño	Pedro Blasquez
Pedro Canabarro	Natalio Rebotz
Martin Madroño	Juanita Mallo
Juan Luis Madroño	Saturino Trucio
Celso Pardo	Genaro Lopez
Felipe Garcia	
Caravala	
Juan Rebotz	Matias Somalo
Natal Pamiro Ruiz	Señal de Mariano Ormer
	Señal de Bernabé Ormer
Luciano Gans de Oro	Señal + de Cipriano Gendreau
Señal de Angel Ferran	Señal de Roman Pachas
Juan Carlos	Julian Lora y Calderon
	pro



61

Acta de la sesión ordinaria  
del día veinte y siete de  
Marzo

En la villa de Garbayuela,  
a veinte y siete de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y

uno, se remieron los señores del Ayuntamiento  
que abajo firman en sesión ordinaria en su  
H.ª. Presidencia don donato  
Marques  
Concejales  
D. Felipe Reboto  
" Juan Ortega  
" Bartolomé Pacha  
" Leonardo Marques

abierta el acta se dio cuenta de la acta  
que antecede y fue aprobada. En  
segunda se dio cuenta de no haberse pro-  
ducido reclamación alguna contra la  
lista de electores para diputados pro-  
vinciales y para concejales formada



por este Ayuntamiento en treinta de Enero  
último y publicada en primero de Febrero  
por término de quince días. Enterados determi-  
nadamente dichos señores, después de deliberar  
lo necetario y de declarar el punto suficien-  
temente discutido, por unanimidad de votos  
acordaron: Que debían de declarar y declara-  
ban ultimada definitivamente la referida  
lista, mandando se publique de un modo  
por medio de edicto en el sitio público

de costumbre de esta localidad, por el término  
de los quince primeros días del inmediato  
de Abril: Que con dicha lista se forme  
el censo electoral y que en todo el referen-  
te mes de Abril se repartan las cedulas de  
sufragio a todos los electores comprendidos  
en el censo electoral.

Acto continuo y con el objeto de que la  
Junta pericial pueda dedicarse a la confe-  
ccion del apéndice del cuillaramiento de rigor  
que ha de servir de base para el repartimiento  
de la contribucion territorial de esta villa y  
año economico de mil ochocientos ochenta y  
uno a mil ochocientos ochenta y dos, el Ayuntamiento  
por unanimidad de votos acordó:

Que debia de nombrar y nombra contadores  
para las colmenas de los Valles de Puertos allá  
a Fernando y Serapio Genovese

Para las colmenas de puertos para acá ha-  
ta el Rio Madalena a Cesaro Lázaro  
y Telesforo Gamacho

Para las abejas y cabras a Jorge Esteguer  
y Esteban Pedronero

Para las Caballerías a Salustiano Ra-  
mirez y Baldomero Luengo

Para las vacas a Valeriano Lázaro  
y Pedro Regalado Marquer

Para los Cerdos, a' Esteban Babraña,  
 a' todos los cuales compelerá el Jefe a un  
 exacto cumplimiento imponiéndoles y exi-  
 giéndoles en su caso las multas q. crea  
 convenientes hasta el maximum establecido  
 en la ley

Continuadamente se dió cuenta de la orden  
 circular del Sr. Jefe Económico de esta Prova in-  
 ta en el boletín of. n.º trescientos diez y ocho de  
 diez y ocho de los corrientes, por la cual se sabe  
 preveniéndose a la renovación de la junta  
 de la Junta pericial de Evaluación y repartimiento  
 de la Contribución Territorial para el próximo biénio.



Después el Ayuntamiento, después de deliberarlo necesa-  
 rio y de declarar suficientemente discutido el punto,  
 por unanimidad de votos, acordó: Que de los individuos  
 que componen la actual Junta pericial de este pueblo  
 ceten Don Silvestre Aguado por ser Concejál de este  
 Municipio, Don Juan Reboto, Don Donato Mar-  
 quer y Don Valian Merendas, procediéndose a  
 su renovación en la forma siguiente

		Cuota de Con- tribucion q. pagan Pesetas cent.	
<u>Para peritos</u>			
votos	{	Don Juan Reboto	228 164
	{	Don Juan Camacho	217 93
<u>Para suplentes</u>			
votos	{	Don Celestino Pacha	35 99
	{	Don Juan Est. Diez eladio	57 63

Propuesta interna para los nombrautos

por la sesión  
 Para peritos  
 1ª Terna

Votos	{	D. Jorge Aguado	27	38
		D. Cipriano Peñero	29	13
		D. Esteban Alcobendas	20	15

2ª

Forasteros	{	D. Angel Pacha Larayo	36	23
		D. Angel Pacha Millan	28	13
		D. Alonzo de Castro	12	2

Suplentes  
 1ª Terna

Votos	{	D. Damian Ortega	20	39
		D. Juan Rodríguez	19	13
		D. Martín Larayo	16	63

2ª

Forasteros	{	D. Juan Millan	20	39
		D. Baldomera Gomez	10	57
		D. Esteban Juste	138	28

En cuya forma y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella esta acta que firman dichos señores, a tu costumbre certifico.

Donato Marquez	Presidente Pacha
Philippe Dubetz	Juan Ortega
	Juan S. del Regido
	Leonardo Marquez
	Julian Gonzalez
	y Calderon

Acta de sesión ordinaria  
 del día tres de mayo  
 en la villa de



63

Barbayuela a tres de Abril de mil ochocien-  
 tos ochenta y uno, reunidos los Señores del  
 Ayuntamiento de ella que abajo firman  
 en su sala capitular en sesion ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Donato Marguier,  
 abierto el acto se leyó la acta anterior y fué  
 aprobada. En seguida se dio cuenta de la orden  
 del Sr. Jefe Económico de esta Provincia fecha  
 veinte y cuatro de Mayo último en que se sirve  
 aprobar los medios propuestos en la acta de  
 veinte y uno de dicho Mayo para cubrir  
 el cupo de consumos, cereales y tal en que se  
 halla encaberao este pueblo para el año econó-  
 mico de mil ochocientos ochenta y uno a  
 mil ochocientos ochenta y dos. Enterado el  
 Ayuntamiento, despues de discutir lo suficiente  
 por unanimidad de votos acordó: Que se  
 ponga en el expediente principiado ya  
 a instruir con referida orden por el Sr. Alcalde,  
 certificacion del presente acuerdo, y del  
 cupo para el Tesoro de cada ramo, con  
 mas el tres por ciento de cobranza y



[Handwritten signature or flourish]

condiciones, pronunciándose después por este el mismo  
ajus a la continuación las condiciones  
del remate y día en que ha de celebrarse la  
subasta, que se anunciará con la anticipación  
debida, no solo por edicto en el sitio de costumbre  
de esta localidad, sino también por cuerneros  
que se insertará en el boletín oficial de  
esta Prov.ª

En seguida, previo permiso del Sr.  
Presidente, yo el Secretario del Ayuntamiento  
manifesté a este: que no convinien-  
dome por mas tiempo de desempeñar  
la Secretaria de dicha Corporación  
dimittia de des luego este cargo. Entendido  
el Ayuntamiento de esta renuncia  
por unanimidad de votos acordó:  
Que debía de admitirla y la ad-  
mitia nombrando por ahora como  
Secretario interino de esta Corpora-  
cion en remplazo del dimittente  
a Don Estiguel Ortega y Martin  
Serrano de esta vecindad, el cual  
estando presente aceptó el cargo  
quedando preteronado de el en



ate acto, mandando ademas el dho  
famiendo que a este con asistencia  
del Residente se entregue el secre-  
tario etante todos los documentos  
y papeles de referida Secretaria  
bajo el oportuno inventario

Quo habiendo otros asuntos de  
que tratar relevando la servid  
y de esta eta acta que firmian  
a su costumbre los tres del dho  
con el secretario etante, de que yo  
el nombrado interino certifico

Donato Marguerite

Juan Cortez

Philipe Melchior

Francisco Aguirre

Silvestre Aguirre

Patolome Pacheco

Señal del Regidor

Leonardo Marguerite

Julian Gonzalez

y Calderon

Miguel Ortega

El secretario  
interino



Handwritten flourish or signature.

Acta de sesion ordinaria } En la villa de,  
de Hoychia el dia de Abril } Garbayuela a' el dia

de Abril de mil ochocientos ochenta  
y uno, reunidos los tres cet. Ayuntam.  
to constitucionales de esta villa, que firman  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Donato Marquez y habiéndose la sesion  
a' la hora de costumbre, se leyó el acta  
anterior y fue aprobada. En su vista  
el Sr. presidente manifestó: que el  
objeto de esta sesion es para hacer saber  
al Ayunt.<sup>o</sup>, que el secretario interino  
que se halla nombrado de este Muni-  
cipio, se apresurado haciendo la resi-  
sion del cargo de secretario interino en  
que esta encargado y en su virtud se  
Ayunt.<sup>o</sup> dispuso de deliberar lo sucesi-  
vo por unanimidad de votos, acordando  
claro admitir la dimision de herita-  
rio interino de este Ayunt.<sup>o</sup> a' Don  
Miguel Ortega Martin Ferrand, nom-  
brando en su lugar como tal secretario  
interino a' D. Juan Jose de la Cruz y  
Castillo vecino de Esparragosa de Rang,  
el cual estando presente aceptó el car-  
go y quedó pensionado de él, mandan-  
do el Ayunt.<sup>o</sup> que el escante le cause un  
frega de todos los documentos y papeles  
de la Secretaria. No habiendo ningun  
otra cosa de que tratar se levanta  
to la sesion, firman los dichos



65

Señores concejales de que certifico =  
 Donato Marquez Jacinto Aguijo  
 Bartolome Padua Silvestre Agudo  
 Juan Ortega Miguel Ortega  
 Genal y del Vigador  
 Leonardo Marquez Urria anterior  
 Felipe Prebota Juan José de las  
 y Bartillo

Acta de sesion ordinaria }  
 de hoy dia veinte y dos de Mayo } En la villa  
 de Garbayuela }  
 a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de ella que abajo firman en su sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Ex. Alcalde Don Donato Marquez, abierto el acta a la hora señalada para la celebracion de la sesion, se leyó el acta anterior y

fue aprobada; Seguidamente se  
manifesto: Que convenia acotar la  
Dehesa Real de esta villa de tierra de  
para las reses vacunas de la misma,  
puesto que una vez se ha arrojado  
hierro para el agostadero y no estan  
de dicho ganado en la referida Dehe-  
sa, no se devia consentir ganado  
de ningune clase que se introduyese  
dentro de ella, con el fin de que esta  
viera mucho mejor para cuando  
estas vuelvan a la ya referida Dehe-  
sa. En su virtud el Ayuntamiento  
despues de discutido por largo  
tiempo, por unanimidad de  
votos acordaron: Que desde hoy en  
adelante quede acotada la Dehesa Real  
de esta villa, destinada para el ga-  
nado de labor, y provido que sea  
por el guarda Municipal de esta  
vicindad alguno ganado, sea de la  
clase que fuere, lo traiga al corral  
de Concejo y el Sr. Alcalde certi-  
que a los años con arreglo a los or-  
dinanzas Municipales, haciendo  
lo saber a este vecindario por su  
recaudo que mande el Sr. Alcalde



*[Handwritten flourish]*

con el Alguacil de este Ayuntamiento  
reunido, para que no ignoren y  
que en este acuerdo y poner un  
edicto en el sitio de costumbre en  
este pueblo.

Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar se levantó la sesión  
y de ella esta acta que firman á  
su costumbre los señores del Ayuntamiento  
con el secretario. *Certifico* =

Donato Marquez Silvestre y Aguado,  
Donal y del conce-  
llo Avino Aguirre jal Leonardo Mar-  
quez  
Juan Ortega  
D. Bartolome Pacheco El Secretario  
Juan J. de Casas  
y Castillejo

Acta de sesion ordinaria y En la villa de  
del dia 29 de Mayo Garbayuela á vein-

te y nueve de Mayo del mil ochocien-  
tos ochenta y uno, reunidos los señores  
Ayuntamiento de ella, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Donato Marquez, con  
asistencia de los Concejales que abajo fir-  
man en su Sala capitular y en sesion

ordinaria, con asistencia de mi el  
Secretario y cubierto el acto a la hora  
señalada para la celebracion de las sesio-  
nes, se leyó el acta anterior y fué  
aprobada. Seguidamente por el Hon-  
orable Presidente se manifestó; la Circular  
del Hon. Gobernador Civil de esta Provin-  
cia número 1202 inserta en el boletín  
oficial número 363, en la cual conforme  
a la Real orden de nueve de este mismo  
mes se manda q. se dia catorce de Junio  
proximo a las diez en punto de la maña-  
na representen ante la Exma. Comi-  
sion de la Diputacion prov. de Badajoz  
acompañados de un comisionado y  
provistos de filiaciones cuadruplicadas,  
los mozos de este pueblo que habiendo si-  
do exceptuados en los Reemplazos de  
1878, 1879 y 1880 hayan sido declara-  
dos Soldados ante este Ayunt.º en el  
presente año por consecuencia de la re-  
vision ordenada en el art.º 114 de la ley;  
asi como los que hubiesen pasado a la  
Reserva como Cortos de talla en los tres  
reemplazos indicados y hayan resultado  
con ella en la nueva mensura ante  
este Municipio. Enterados los Tres  
del Ayunt.º de tenidamente y consi-



f.º 67



de rancos que en la Revisión de las muniti-  
 cionadas, exenciones y mensura verifi-  
 cadas ante esta Municipalidad en  
 el Manifiesto y declaración de Sol-  
 dados del año actual; no ha sido de-  
 clarado ningún individuo de los  
 á quienes, aquellas exenciones y fal-  
 ta de talla les fueron concedidas, ni  
 los citados, sus representantes, ni tam-  
 poco se ha producido acerca de los  
 mismos ninguna reclamación en con-  
 trario, por unanimidad de votos  
 acordaron: Que toda vez que la acta  
 de declaración de Soldados verificada  
 ante esta Corporación en el Pleu-  
 tamiento de 1878, se halla original  
 en la Diputación provincial, se remita  
 con oficio suivo á la Comisión de la  
 dicha Diputación. Certificación li-  
 teral separada de las actas de la  
 declaración de Soldados de esta villa

de los años de 1879 y de 1880, in-  
cluyendo en ellas este acuerdo, y cuya  
remesa se efectuará por conducto de  
Don Antonio Sierra y Mercado agente  
de este Ayuntamiento en Badajoz, que pre-  
sentará los indicados documentos  
ante V. E. á las diez de la mañana  
del día catorce de Junio inmediato.  
Así lo acordaron y firman á su cos-  
tumbre dicho, Señores, Certifico

Donato Márquez

Silvestre Argandoña

Gavino Argandoña

Antonio Pacho

Señal & del con-  
cejal Leonardo Márquez

El secretario int.

Juan F. de Casas  
y Castillo

Acta de sesión extra-  
ordinaria de hoy 22 de  
Junio

Señores del Ayuntamiento

Alcalde D. Donato Márquez

Concejales D. Gavino Argandoña

D. Juan Ortega

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

D. Leonardo Márquez

En la villa de Par-  
bayuela á veinte y dos  
de Junio de mil ochoc-  
cientos ochenta y uno  
reunidos los Señores del  
Ayuntamiento que al margen  
se expresan, en la



D. Silvestre Agudo  
D. Bartolomé Pecha  
D. Felipe Rebato

Sala Capitular bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde P.<sup>o</sup> Donato Ma-  
guera, en sesion extraordinaria, previa  
citacion con la formalidad y autelacion  
prevencidas en la Ley Municipal vigente,  
abierto el acto, por el Sr. Alcalde Presidente  
se dio cuenta de que el objeto de esta sesion  
segun se expresaba en las papulitas  
citatorias, era para nombrar los juratos  
que han de confeccionar el Repartimiento  
de Consumos, Cereales y Sal de esta villa  
para el año economico inmediato, en razon  
aque para este repartimiento se autoriza  
al Municipio en orden de treinta de  
Mayo proximo anterior, de la cual da cuenta  
el Sr. presidente a todos los individuos  
de Ayuntamiento; enterados dichos Señores de  
viclamente y de declarar el punto suficien-  
temente discutido, por la mayoria del  
Ayuntamiento se acordó nombrar como juratos  
para la confeccion del Repartimien-  
to de consumos a D. Fernando Gendrero,  
D. Luciano Graus de Oro, D. Gregorio  
Gendrero, D. Belisario Pacha, D. Inura  
Aguijo, D. Juan José Diaz Lopez y D.  
Angel Semrau, que se les haga saber  
a los individuos nombrados para que bajo



su responsabilidad desde principio  
a la confeccion de dicho repartimiento,  
advirtiendole que lo mas pronto posi-  
ble le han de dar por terminado. Y  
no habiendo ninguna otra cosa de que  
tratar se levanta la sesion, firmando  
dichos señs a su costumbre de que yo  
el Sr. D. Certifico =

Donato Marques

Silvestre el judo

Juan Ortega

Garcino Aguirre

Felipe Melendez

Antotome Pacheco

Genal de Leonaro

Blanquero

Juan P. de Bara  
y Castillo

Sr. D.

Acta de

Sesion ordinaria de  
hoy veinte y seis de Junio  
de 1881

en la villa de Gar-  
bayuela a veinte y seis  
de Junio de mil ochocien-

tos ochenta y uno, reunidos los señs del  
Ayunt.º que al margen se expresan, en  
sesion ordinaria en su sala capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Donato Marques; abierto el acto se  
leyó la acta anterior y fue aprobada.  
En seguida se dió cuenta de las solicita-  
des presentadas por parte de D. Ma-  
nuel y D. Pablo Negro, y D. Diego



folio 67

Señores señores

Alcalse D. Donato Gonzalez vecino de Juentabrada de  
 Parque los Montes; por parte de D.ª Midora Nu  
 Concejales doña y Manuel Muir Sevillano, Don  
 D. Vicente Agudo Fori Antonio Muir, D.ª Rafael Gaba  
 D. Juan Ortega villas y D.ª Rafael Mudora, D.ª Pa  
 D. Bartolomé lentin Muir babanillo y D.ª Dolores  
 Pacha  
 D.ª Leonar doña  
 quer  
 vicinos de Sivuela y D.ª Petra Marin  
 y para vicina de Espanagora e lary,  
 en quiza del borrador del apudice á  
 el amillaramiento de rigura publica  
 formado por la Junta pericial de esta  
 villa para la Contribucion territo  
 rial del año economico inmediato q.  
 esta boula ha estado espuesto al publico y cuyas  
 misma ha se comunicó a quizas se han producido dentro del  
 los interesados en termino legal por las cuales fundado  
 acuerdo con dev en las razones q.º consignan y principal  
 lucion de su mente en q.º la Junta pericial alteran  
 escritos y se do las clasificaciones y cavida de sus  
 según certifiq.º de las propiedades rurales sin razon ni  
 separava pa motivo alguno y sin facultades  
 notificar a la Junta pericial para ello les aumenta considerablemen  
 tifican



Handwritten signature or initials.

de la utilidad líquida con que bien se  
gurando hasta el apudice ultimamente apro-  
bado para el año económico en curso. En  
terado el Ayunt.<sup>o</sup> debidamente de dichas  
solicitudes, y después de hoir en este acto  
públicamente a cerca de ellas a la Junta pu-  
ricial que al efecto concurre a este acto; te-  
niendo también presente el artículo nove-  
no de la Instrucción de trez de Diciembre  
de mil ochocientos sesenta y nueve, refor-  
mada por Real decreto de veinte y cinco  
de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno,  
que dice que la contribucion en lo relativo  
al impuesto territorial recai sobre los  
productos líquidos del año mismo en que  
debe realizarse el pago, por unanimidad  
de votos acordó: Que debia de declarar  
y declaraba nulo y sin ningun valor  
ni efecto el borrador del apudice de  
que se trata por los vicios y defectos  
que encierra, mandando a la Junta  
puricial que estampare <sup>alguna</sup> que sin des-  
canso, en el termino de ocho dias y  
bajo toda la responsabilidad que por  
su falta pueda imponerse a este  
Municipio confeeccione y presente  
al mismo ultimado y en limpio

el apendice al amillaramiento  
 con arreglo á Instruccion, siendo  
 responsable ademas dicha Junta  
 de las faltas reglamentarias q.  
 se noten en el citado documento,  
 acordando por último se comunice  
 que este acuerdo á los reclamantes  
 con devolucion de sus escritos.  
 No habiendo ninguna otra cosa  
 de que tratar se levanta la sesion  
 y de ella este acta que firman di-  
 chos señs á su costumbre de que  
 yo el secretario interino certifico  
 entre líneas = algunos = vale =



Donato Maque      Bartolome Padua

Silvestre el yerno

Juan Ortega      J.ª de concejal  
 Leonardo Pizarque

Juan f.º de Caras  
 y partido

Diligencia de }  
 Uerre } En este dia en que ter-  
 mina el presente bienio  
 administrativo y cesa cierta parte  
 del Ayunt.º actual en sus funci-  
 ones

ciones, queda cerrado este libro de actas  
que consta de setenta folios útiles,  
Barbayuela y Sumo treinta e mil  
ochocientos ochenta y uno

El Alcalde  
Marques

El Sr. Int. del Reyno  
Juan J. de Casas  
y Martillo